

## *Presentación*

*Presentar una Revista es tanto como fijar sus objetivos, justificar su necesidad y señalar el proceso de su gestación; es, también, una labor estimulante, por cuanto en estas líneas van entrelazadas las ilusiones y los proyectos de quienes la han hecho posible. Me centraré, en estas palabras introductorias, en los hitos principales que jalonan el último de los aspectos señalados: el de ese peculiar curriculum vitae de la Revista desde que se ve la conveniencia de crearla —moviéndose, por ende, en el mundo de lo posible— hasta que aparece ya encarnada, vestida de manto y armiño o arrastrando la capa de su indigencia, para presentarse en el mercado de la opinión.*

*Habría que remontarse a junio de 1986, que fue el momento de presentación científica del Instituto de Historia de la Inquisición de la Universidad Complutense de Madrid. En aquellas fechas se celebró un Congreso Internacional que dividió sus sesiones de trabajo entre Madrid, Segovia y Palma de Mallorca; fue una reunión de historiadores, juristas, etc., que coincidían en unos mismos afanes científicos sobre un tema tan polémico como el Santo Oficio, tantas veces valorado desde posiciones interesadas y, por ende, descalificadoras, pero también ellas mismas descalificadas. Fueron fundamentalmente los historiadores del Derecho los que al aportar su punto de vista jurídico en aspectos cruciales como el proceso, el derecho penal o las competencias, traían un aire nuevo y renovador, integrador y guía, ya imprescindible, de los futuros trabajos sobre la institución inquisitorial.*

*Se vio entonces la conveniencia de crear una Revista que sirviera de cauce especializado a los estudiosos que, desde diversas disciplinas, tendrían en ella el adecuado medio de expresión. Otras urgentes ocupaciones*

*—entre ellas, la publicación de las Actas del Congreso, que aparecieron en 1987 con el título de Perfiles Jurídicos de la Inquisición Española— dejaban madurar la idea de la Revista, aguardando el momento propicio, pero estando siempre presente en el ánimo del Director del Instituto, Profesor José Antonio Escudero.*

*Posteriormente, en un Simposium, en Segovia, por mayo de 1987, y con motivo de un encuentro auspiciado por el Colegio Universitario “Domingo de Soto” y el Instituto de Historia de la Inquisición sobre Problemas Jurídicos del Estado Moderno, se concretaron los aspectos más importantes de la futura Revista, desde los meramente materiales, como podían ser el nombre o el Consejo de Redacción, hasta los que hacían referencia directamente a los contenidos. Y desde el primer momento estuvo claro, en el ánimo de todos, el talante abierto y no excluyente que debería caracterizar a la Revista del Instituto; únicamente el rigor científico exigible a cualquier trabajo habría que acordarlo aún más —si ello fuera posible— a la naturaleza, frecuentemente polémica, con que suelen aureolarse los trabajos sobre el Santo Oficio.*

*Hoy se hacen realidad, con su primer número, los anhelos e ilusiones que el Instituto de Historia de la Inquisición tenía puestos en su Revista; hoy se inicia una singladura, con todas las incógnitas con las que el futuro incita y estimula la imaginación creadora de los hombres. Ojalá llegue muchas veces a feliz puerto.*

*Y esta es, lector, muy compendiada, la historia externa de la Revista de la Inquisición, que ahora tienes entre tus manos; las historias internas —las de los desasosiegos e inquietudes por su marcha demorada, las de las ilusiones y esperanzas ante sus progresos, las de las impacencias y cavilaciones— son las propias que suelen acompañar a todo alumbramiento, más aún si es primerizo: porque a la alegría de una nueva vida acompaña siempre la desolación del primer llanto. Vale.*

INSTITUTO DE HISTORIA DE LA INQUISICIÓN  
Universidad Complutense de Madrid

# *Sobre la censura literaria en el s. XVII: Cervantes, Quevedo y la Inquisición*

Enrique GACTO FERNÁNDEZ  
Universidad de Murcia

*A la memoria de mi amigo  
Arturo Alvarez Joven.*

## I. LA CENSURA INQUISITORIAL

Se intenta en este trabajo una aproximación a la incidencia real que ejerció el control inquisitorial sobre la literatura de creación a lo largo del llamado Siglo de Oro de nuestras letras. La importancia de este control se manifiesta perceptiblemente a través de la institucionalización de la censura como una de las atribuciones centrales del Santo Oficio, lo que resulta lógico si tenemos en cuenta que los libros constituían entonces, lo mismo que ahora —y posiblemente más aún que en nuestros días— el vehículo ideal para la difusión de actitudes doctrinales, corrientes de pensamiento e ideologías que pudieran ser consideradas peligrosas, cuando no abiertamente condenables, por los poderes constituidos.

Interesa destacar sobre todo aquí la dinámica de la censura en su realidad práctica y diaria, más que describir el soporte jurídico sobre el cual la institución descansó; por ello, me limitaré a trazar un rápido esbozo del cuadro legal en que aquélla se enmarca para centrarme de inmediato en el examen de su funcionamiento cotidiano.

Al hablar de censura resulta imprescindible comenzar distinguiendo la censura preventiva de la represiva o posterior a la publicación y circulación de los escritos, que es la que específicamente compete al Santo Oficio.

La censura previa o preventiva fue objeto de minuciosa regulación jurídica a partir de una Pragmática que los Reyes Católicos promulgaron en Toledo el año 1502, en virtud de la cual, la competencia para otorgar licencias

de impresión de libros dentro del Reino de Castilla, así como los permisos para vender en él los impresos más allá de sus fronteras, quedó reconocida a las autoridades judiciales y eclesiásticas: al Presidente de las Audiencias de Valladolid y Ciudad Real —esta segunda, trasladada luego a Granada—, a los arzobispos de Toledo, Granada y Sevilla, y a los obispos de Burgos y Salamanca<sup>1</sup>.

A partir de 1554 el sistema se modifica y ya para lo sucesivo la concesión de licencias quedará centralizada en el Consejo Real, conforme a un procedimiento regulado con mucha meticulosidad en una larga serie de disposiciones: por ejemplo, la Pragmática de Valladolid de 1558, de Felipe II; una cédula del mismo rey de 1569; otra de Felipe III de 1610, de Felipe IV en 1627 y 1647, etc., todas ellas recopiladas en los textos jurídicos de vigencia general<sup>2</sup>.

La más importante de todas es la Pragmática dada en Valladolid en el año 1558 por la princesa doña Juana en nombre de Felipe II. En ella se sanciona con la pena capital la publicación o introducción en el Reino de escritos que carecieran de la previa licencia del Consejo o que estuvieran prohibidos por el Santo Oficio. Queda establecido asimismo un régimen de visitas anuales a las librerías para controlar sus existencias, visitas teóricamente encomendadas a los obispos y arzobispos, a los corregidores y justicias y, en Salamanca, Valladolid y Alcalá, a las autoridades universitarias. Los visitantes debían guiarse en la inspección por el *Catálogo* de libros prohibidos que había elaborado el Santo Oficio y ahora se manda imprimir, con la obligación para los libreros de tenerlo en sus establecimientos a la vista del público<sup>3</sup>.

De esta disposición se desprende que la censura represiva, es decir, la censura de obras ya publicadas, era por entonces materia reservada a la Inquisición; la práctica, en efecto, había consagrado en esta materia un monopolio que iba desde la recepción y tramitación de las denuncias hasta la visita de librerías, que los calificadores inquisitoriales asumieron de facto, pasando por la concesión de autorizaciones para leer libros prohibidos<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Puede verse en *Nueva Recopilación* 1.7.23 (= *Novísima Recop.* 8.16.1).

<sup>2</sup> *Nueva Recopilación* 2.4.48 (= 8.16.2); 1.7.24 (= 8.16.3. y 8.18.1); 1.7.27 (= 8.16.4); 1.7.32 (= 8.16.7); 1.7.33 (= 8.16.9); *Autos Acordados* 1.7.14 (= 8.18.2).

<sup>3</sup> *Nueva Recopilación* 1.7.24 (= *Nov. Recop.* 8.16.3. y 8.18.1).

<sup>4</sup> Véase, sobre censura inquisitorial, A. SIERRA CORELLA: *La censura de libros y papeles en España y los Índices y catálogos españoles de los prohibidos y expurgados*. Madrid, 1947; M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*. Madrid, 1953 y 1958 (2 vols.), y sus artículos *Aportaciones para la historia externa de los Índices expurgatorios españoles*, en *Hispania*, tomo XII (1952), n.º XLVII, pp. 253-300, e *Historia interna de los Índices expurgatorios españoles*, en *Hispania*, tomo XIV (1954), n.º LVI, pp. 411-461; puede verse, asimismo, la sección «La censura

Como instrumentos para desarrollar su labor, el Santo Oficio contaba con los *decretos* o *edictos* de prohibición particulares y, periódicamente, con los grandes *Indices* o *Catálogos* de libros prohibidos y expurgados, cuya publicación inicia en España el inquisidor Valdés en 1551 y 1559; para la época que a nosotros nos interesa, los más importantes *Indices* son el de libros prohibidos de 1583 y el de expurgados de 1584, ambos del inquisidor Quiroga; el de 1612, de Sandoval y Rojas; el de 1632, de Zapata; y el de 1640, de Sotomayor<sup>5</sup>.

A partir de 1583, los *Indices* recogen también unas Reglas generales comprensivas de las directrices o criterios válidos para la descalificación de las obras aparecidas después de cada uno de ellos, reglas que se ofrecen como orientación a los calificadores o a cualquier persona, puesto que cualquiera podía —guiado por estas reglas— denunciar un libro cuyo contenido le pareciera susceptible de condena. Estas reglas son en su mayoría casuísticas e incompletas, y más que resultado de una reflexión apriorística que sentara las bases futuras de la censura, aparecen como cristalización de la experiencia anterior, como una síntesis donde quedaba extractada la práctica que se había venido observando en etapas anteriores. Sólo a partir de 1640 es posible un cierto afán sistematizador<sup>6</sup>.

Antonio Márquez ha indicado con acierto que el examen de los *Indices* resulta poco revelador de la importancia que pudo alcanzar la censura en esta materia, porque la mayoría de los autores registrados en ellos escribie-

---

inquisitorial», en *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, volumen dirigido por J. PEREZ VILLANUEVA, en especial V. PINTO CRESPO: *Institucionalización inquisitorial y censura de libros*, pp. 613-536; J. MARTINEZ MILLAN: *Aportaciones a la formación del Estado Moderno y a la política española a través de la censura inquisitorial durante el período 1480-1559*, pp. 537-578, y J. MARTINEZ DE BUJANDA: *Literatura e Inquisición en España en el s. XVI*, pp. 579-592.

<sup>5</sup> *Index et Catalogus Librorum prohibitorum, mandato Illustrissimi ac Reverendissimi D.D. Gasparis Quiroga Cardinalis Archiepiscopi Toletani, ac in Regnis Hispaniarum Generalis Inquisitoris, denuo editus...* Matriti... Anno M.D.L.XXXIII; *Index Librorum expurgatorum, Illustrissimi ac Reverendis. D.D. Gasparis Quiroga, Cardinalis et Archiep. Toletani. generalis Inquisitoris iussu editus...* Madriti... Anno M.D.L.XXXIII; *Index Librorum prohibitorum et expurgatorum Illmi. ac Rmi. D.D. Bernardi de Sandoval et Roxas, S.R.E. Presb. Cardin... Toletani Hispaniarum Primatis Maioris Castellae Cancellarii Generalis Inquisitoris Regii Status Consillari...* Madriti... M.D.C.XII; *Novus Index Librorum prohibitorum et expurgatorum, editus autoritate et isussu Emintmi. ac Revenmi. D.D. Antonii Zapata, S.R.E. Presbyt., Card... Protectoris Hispaniarum; Inquisitoris Generalis in omnibus Regnis et ditonibus Philippi IV R.C. et ab eius Statu...* Hispali... An. M.D.C.XXXII; *Novissimus Librorum prohibitorum et expurgandorum Index pro Catholicis Hispaniarum Regnis, Philippi IIII. Reg. Cath. Ann 1640. Iussu ac studiis Illmi. ac R.D.D. Antonii a soto Maior supremi praesidis, ac in Regnis Hisp. Sicil. et indiar. Generalis inquisitoris...* Madriti... M.D.C.XL.

<sup>6</sup> Los *Indices* de 1583, 1612 y 1632 recogen 14 *Reglas*; el de 1640, 16. En las notas correspondientes se reproducen las más pertinentes a este trabajo.

ron sobre cuestiones de doctrina o de moral; la literatura recreativa apenas tiene cabida allí, dando una falsa impresión de que este género escapaba, en buena medida, al control inquisitorial<sup>7</sup>.

Pero tampoco la consulta o el análisis de las Reglas generales proporcionan criterios definidos, porque la materialización de las mismas admite un alto grado de flexibilidad; factores como la condición personal del autor, o el género literario de que se trate, y aun circunstancias más subjetivas todavía, como la amistad o enemistad con el censor, son hechos que introducen variantes demasiado complejas como para que estas reglas puedan proporcionarnos, por sí solas, un conocimiento rigurosamente aproximado de la realidad. Esta se manifiesta, sobre todo, a través de los decretos o edictos particulares, de las denuncias aisladas y, de manera especial, a través de lo que Márquez ha denominado *censura inmanente* o autocensura<sup>8</sup>, esa represión interna que nace como consecuencia de saber que existe un riesgo y una responsabilidad por lo que uno escribe, aunque en el momento oportuno se hubiera obtenido permiso para publicar.

De esta praxis, pues, de la censura es de la que voy a ocuparme a continuación, tomando para ello como referencia la obra de dos autores cuya significación en las letras españolas del siglo XVII basta para justificar el motivo de la elección: Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo. El análisis de sus relaciones con la Inquisición en clave de censura puede permitir un acercamiento a la perspectiva funcional de la institución y servirá también, sin duda, para poner de manifiesto su carácter eminentemente arbitrario, que ya destacó Márquez<sup>9</sup>, una característica que, con toda seguridad, había de contribuir a hacerla más temible, al no existir unos criterios claros, válidos y firmes que sirvieran al escritor para prevenir sus consecuencias.

## II. CERVANTES Y LA CENSURA DEL SANTO OFICIO

### 1. El tema de las obras de caridad

Resulta casi obligado iniciar el estudio de las relaciones de Cervantes con la Inquisición a partir del conocido pasaje del *Índice* del Cardenal Zapata, en el que puede leerse esta sentencia:

<sup>7</sup> A. MARQUEZ: *Literatura e Inquisición en España, 1478/1834*. Taurus, Madrid, 1980, p. 181; sobre lo mismo, V. LLORENS: *Los Índices inquisitoriales y la literatura imaginativa*. Ruedo Ibérico, 41-42 (1973), p. 89.

<sup>8</sup> A. MARQUEZ: *Literatura e Inquisición...*, p. 165.

<sup>9</sup> A. MARQUEZ: *Literatura e Inquisición...*, v. gr., p. 230, y antes, A. CASTRO: *Hacia Cervantes...*, cit. en nota 11, p. 467 y ss.

«Miguel de Cervantes Saavedra. Segunda parte de Don Quijote, cap. 36, al medio, bórrese las obras de caridad que se hacen tibia y floxamente, no tienen mérito ni valen nada»<sup>10</sup>.

Como en su día señalara Marcel Bataillon, las tesis erasmianas y el pensamiento protestante, que pudieran entrañar alguna concomitancia con el texto cervantino, habían dejado ya, para 1632, de constituir motivo de inmediata alarma inquisitorial. De otra parte, la cautela con que Cervantes ponderaba el alcance de sus palabras —y esto es algo de lo que tenemos abundantes testimonios— permite suponer que el escritor no debió siquiera sospechar los recelos que su frase despertaría. Que se hallaba siempre en guardia frente a posibles deslices teológicos se comprueba, entre otros varios ejemplos que pudieran aducirse, en la decisión que adopta de eliminar un inciso de *El Celoso extremeño*, una reflexión doctrinal sobre el bien y el mal que no añadía nada sustancial a la obra y que, en cambio, podía acarrearle innecesarias complicaciones<sup>11</sup>, por lo cual el pensamiento desaparece cuando el texto definitivo se imprime.

Hay que pensar, pues, que el autor no tenía motivos para inquietarse por la frase que había de incorporar su nombre a los Indices inquisitoriales. Rodríguez Marín, por ejemplo, llegó a recoger hasta media docena de citas que prueban la fortuna alcanzada por este concepto paulino de las buenas obras, difundido en sermones y en libros de doctrina cristiana, hasta convertirse en un lugar común<sup>12</sup>. En el propio pasaje del *Quijote*, como veremos, cabe advertir cierto sabor a refrán o a frase hecha, y en este sentido armoniza con el adagio «la letra con sangre entra» que le acompaña.

Para explicar verosimilmente las razones que despertaron la atención primero y luego la condena del censor, hemos de empezar, como tantas otras veces acontece, por restituir el pensamiento en su contexto y analizarlo dentro de él.

Así, pues, con el texto a la vista<sup>13</sup>, conviene recordar que, en el curso de

<sup>10</sup> *Índice* de 1632. Suplemento, p. 905.

<sup>11</sup> «Porque el cielo, que muchas veces permite el mal de algunos por el bien y beneficio de otros...» Cfr. F. RODRIGUEZ MARIN: *El Loaysa de El celoso extremeño. Estudio histórico-literario*. Sevilla, 1901, p. 82; A. CASTRO: *Hacia Cervantes*. Madrid, 1967, 3.ª ed., p. 421; M. BATAILLON: *Erasmus y España*. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1966, p. 798.

<sup>12</sup> F. RODRIGUEZ MARIN: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Edición definitiva y póstuma, por... Madrid, 1947-49, 10 vols., vol. X, pp. 57-62, especialmente, 60-62.

<sup>13</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, 2.35: «... para recobrar su estado primo/la sin par Dulcinea del Toboso,/es menester que Sancho, tu escudero,/se de tres mil azotes y trescientos/en ambas sus valientes posaderas,/al aire descubiertas, y de modo/que le escuezan, le amarguen y le enfaden...»; *Idem*, 2.36: «Preguntó la duquesa a Sancho otro día si había comenzado la tarea de la penitencia que había de hacer por el desencanto de Dulcinea. Dijo que sí, y que aquella noche se había dado cinco azotes. Preguntóle la duquesa que con qué se lo había dado. Respondió que con la mano.

una de las bufonadas a que los duques se entregaron en su castillo con Don Quijote y Sancho, el sabio Merlín descubre la clave del desencantamiento de Dulcinea: volverá a su primitivo ser cuando Sancho se administre 3.300 azotes «en ambas sus valientes posaderas»; al día siguiente, la duquesa pregunta al escudero si ha iniciado ya la redención, y éste le responde afirmativamente, dando pie con su contestación a la réplica en la cual se contiene la frase.

Ante todo hay que advertir, como hizo Ricard<sup>14</sup>, que la problemática afirmación sale de los labios de la duquesa, y no de Cervantes, aunque siempre resulta cuestión ardua ésta de discernir cuándo habla el escritor y cuándo uno de sus personajes; no obstante, en un contexto como el que comentamos, todo él humorístico, parece lícito presumir que la aseveración vaya dirigida a provocar un efecto cómico antes que a constatar una proposición dogmática: está hablando una mujer, desentendida de preocupaciones teológicas, con una formación religiosa probablemente superficial y sermonaria y que, además, a estas alturas de la novela ha dado ya suficientes muestras de una ligereza y una frivolidad que, como las de su marido, rayan en la bellaquería.

Estas consideraciones, que contribuyen a despojar a la frase de su posible gravedad doctrinal, abren, sin embargo, una nueva perspectiva desde la que el censor la ha podido analizar para concluir que resultaba impropio; porque si aquí no se debate un problema teológico, todo queda reducido a un intento de chiste que al inquisidor no le pareció nada gracioso. Se comprende, en efecto, que le pareciera una irreverencia inadecuada el uso de tema tan trascendente y profundo para instrumentalizarlo al servicio de una burla en la que andan implicados elementos tan poco espirituales como las valientes posaderas de Sancho, destinatarias y agentes de tales obras de caridad.

No hay que buscar en el pasaje, pues, polémica o dificultad exegética, sino trivialización impertinente y ligereza condenable a los ojos del calificador. Problema, así, de forma y no de fondo, porque, a la postre, si se profundiza en ella, la frase se resuelve en una perogrullada, como ha puesto de relieve Ricard; una perogrullada con la que Cervantes quizá se haya divertido

---

—Eso —replicó la duquesa— más es darse de palmadas que de azotes. Yo tengo para mí que el sabio Merlín no estará contento con tanta blandura; menester será que el buen Sancho haga alguna disciplina de abrojos, o de las de canelones, que se dejen sentir; porque la letra con sangre entra, y no se ha de dar tan barata la libertad de una tan gran señora como lo es Dulcinea, por tan poco precio; y advierta Sancho, que *las obras de caridad que se hacen tibia y floxamente, no tienen mérito ni valen nada.*

<sup>14</sup> R. RICARD: *Sur deux phrases de Cervantes (Don Quichotte, I.7 et II.36)*, en *Les lettres Romaines* (Lovaina, 1963), XVII, p. 162.



más allá de lo imaginado por el censor; lo que la frase viene a decir es que «un acto de caridad, si no se inspira en la caridad, no es un acto de caridad»<sup>15</sup>. Un alarde técnico de esa evanescencia que Cervantes dominaba y que elevó a las más altas cotas de virtuosismo en el célebre *Soneto al túmulo de Felipe II*<sup>16</sup>.

Pero la censura no hilaba tan fino como para captar el sentido último de la afirmación; no se para siquiera a enjuiciar el contenido, sino el uso extemporáneo de un concepto doctrinal trascendente. El fundamento de la condena habrá que buscarlo así no en la Regla 11 del *Índice*, que sanciona los pasajes en que se contiene algún error contra la fe<sup>17</sup>, sino el Regla 10 del *Índice* de 1612, que descalifica el uso de autoridades y palabras de las Sagradas Escrituras para tratar asuntos profanos, y cualquier interpretación de las mismas que no manifestara el respeto y reverencia a ellas debidos<sup>18</sup>. La Regla falta en este *Índice* de Zapata de 1632 por un mero defecto de omisión, pero mantuvo su vigencia bien operativa, como se comprueba, por ejemplo, aparte de las censuras formuladas a la obra de Quevedo, de las que trataremos más adelante, en la profunda expurgación que el citado texto de 1632 lleva a cabo en materia de este tipo sobre *El Viaje entretenido* de Agustín de Rojas Villandrando<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> R. RICARD: *Sur deux phrases...*, cit., pp. 163-164

<sup>16</sup> A. CASTRO: *Hacia Cervantes*, cit., pp. 193-294; F. AYALA: *El túmulo*, en *Los Ensayos. Teoría y crítica literaria*. Ed. Aguilar, Madrid, 1971, p. 718 y ss.; S. B. VRANICH: *El Voto a Dios de Cervantes*, en *Ensayos sevillanos del Siglo de Oro*. Valencia, 1981, pp. 94-104.

<sup>17</sup> *Índice de 1632. Regla 11*: «... Pero generalmente se prohíbe todo y qualquier género de libros y escripturas, que de aquí adelante se compusieren, y divulgaren, que contengan algún error contra nuestra sancta Fe Catholica, o que enseñen en las costumbres, ceremonias y uso de los sacramentos alguna novedad diferente de lo que la sacra yglesia Romana aprueba y usa...» (= *Índice de 1583. Regla 13; Índice de 1612. Regla 12; Índice de 1640. Regla 12*).

<sup>18</sup> *Índice de 1612. Regla 10*: «Item se prohiben todos los pasquines o libelos infamatorios y famosos, debaxo de qualquier titulo, y nombre salgan, o se inscriban e intitulen: en los quales con autoridades y palabras de la sagrada Scriptura, se dizen, y tratan cosas, y materias prophanas. Y lo mesmo se entienda de todas las canciones, coplas, sonetos, prosas, versos y rimas, en qualquier lengua compuestos, que traten cosas de la sagrada Scriptura, interpretandola, contra su devida reverencia, y respecto, prophanamente, y a otros propositos, contra lo que común y ordinariamente la sancta madre yglesia Romana admite, y usa, y *contra la reverencia y respeto devido a las palabras de la divina escriptura.*» (= *Índice de 153. Regla 10*, donde faltan las palabras finales que se han subrayado). Como queda dicho, el *Índice de 1632* omitió esta *Regla*, que aparecer luego, con el n.º 16 y una nueva formulación, en el de 1640: «... Devense expurgar qualesquier palabras de la Sagrada Escripura aplicadas impiamente para usos profanos, y aquellas cuyo sentido y declaración se aparta de la unánime exposición y sentido de los Padres y Doctores, se deven borrar también...»

<sup>19</sup> A. DE ROJAS VILLANDRANDO: *El Viaje entretenido*. Edición, introducción y notas de Jean Pierre Ressay. Clásicos Castalia, Madrid, 1972. Veáanse unas cuantas muestras: en el libro 1.º, p. 108, se suprime cuatro versos alusivos a la ruptura del poeta con su enamorada,

Y antes de abandonar el tema conviene dejar constancia también de un pasaje paralelo que no mereció los honores de la atención inquisitorial, poniendo así de relieve la versatilidad de la censura, acaso debida aquí a la desigual formación intelectual de los calificadores: cuando Mateo Alemán se refiere a los amores de los padres del pícaro relata cómo la madre, barragana de un caballero de hábito, cayó rendida ante los halagos, atenciones y regalos del padre de Guzmán y, para explicarlo gráficamente, en un contexto, pues, inequívocamente pecaminoso, escribe:

«... y por haber oído que el dinero allana las mayores dificultades, manifestó siempre su fe con obras, por que no se la condenasen por muerta...»<sup>20</sup>.

Por si esto fuera poco, una vez consolidado el triángulo amoroso, remata su anterior reflexión con otro pensamiento de impertinente extracción evangélica<sup>21</sup>. Una muestra evidente de lo que Antonio Márquez ha denominado carácter *imprevisible* de la censura, porque si el pasaje cervantino resultó tachado, nada explica que estos otros se mantuvieran sin dificultad.

---

pertenecientes a la loa «Todo lo nuevo aplace»: «... y échome un caldero de agua,/y tras esto, medio alnafe,/y al fin de todo me dijo:/ Amor, requiescat in pace...»; en el mismo libro y loa, p. 109, en una estrofa dedicada a la compañía teatral de Vergara, fue suprimido el verso 3.º, por contener la fórmula absolutoria: «¿Que a Vergara váis a oír/por ver las farsas que trae?/Ite en paz, ego os absolvo,/que todo lo nuevo aplace.»; dentro también del libro 1.º, p. 166, el autor encarece los favores que recibió de una malagueña con estas palabras: «... Porque en todas cuantas historias he leído, humanas y *divinas*, verdaderas y fabulosas, no he visto que mujer haya hecho por hombre lo que ésta hizo por mí...» La censura tachó la cursiva bien porque parece admitirse la posibilidad de que existan historias divinas fabulosas o bien porque la frase produce la impresión de que algunas historias divinas tienen un contenido erótico; en el libro 4.º se censuró la «loa a los ladrones» en su totalidad, por hallarse sembrada de expresiones litúrgicas como las siguientes (p. 461): «... Ladrones, teñeos en mucho,/y nosotros vigilemus/et semper de manus vestras/con tantos ojos andemos.../... Y de azotes y verdugo,/cuello, cuchillo y del remo,/libera nos, Domine.../...Et rogamus audi nos/te canten y te cantemos...»

Y, sin embargo, al censor le pasaron inadvertidas expresiones tan irrespetuosas como las anteriores, lo que manifiesta una vez más la imperfección de la censura; por ejemplo, en el libro 2.º, p. 216, se describe así un formidable trago de vino: «... y de esta manera le echó más de azumbre y media. Y sin decir esta boca es mía, dejó *ad te suspiramus* la taza...». También se relaciona con el *Salve Regina* este chascarrillo, inexplicablemente respetado por el censor, pese a que la burla es evidente y aún grosera: «... Acuérdomme que agora siete años, viniendo a Valladolid... en este mesmo arroyo que agora llegamos, se atoló un carro hasta el cubo, y no pudiendo sacarle, dijo un compañero nuestro: —¿Cómo ha de salir si no valen nada las mulas? A fe que, si fueran las de Frutos, que él saliera. Y respondió el carretero: —¿Cómo las mulas de Frutos? Juro a Dios que no le sacaran ni aún las de Ventris tui» (libro 3.º, p. 375).

<sup>20</sup> M. ALEMÁN: *Guzmán de Alfarache*, 1.ª, I.2. Ed. introducción y notas de F. RICO: *La novela Picaresca española*, I. Barcelona, 1967, p. 127.

<sup>21</sup> M. ALEMÁN: *Guzmán de Alfarache*, 1.ª, I.2., pp. 139-140: «... que supo mi madre entender y obrar lo imposible de las cosas, vedlo a los ojos, pues agradó igualmente a dos señores, trayéndolos contentos y bien servidos...».

## 2. Del rigor y la tolerancia: la censura del Quijote en Portugal y en España

Aunque los problemas de Cervantes con la Inquisición española se reducen a la frase que nos ha venido ocupando, ocho años antes había tenido otros, y más serios, con la portuguesa, cuyo *Indice* de 1624 censuró, como es sabido, hasta siete pasajes de la Primera Parte del Quijote: tres por atentatorios a la honestidad, y cuatro por inconveniente a irrespetuosa alusión a determinadas devociones y actos de piedad<sup>22</sup>.

Entre los primeros, prácticamente fue borrado todo el capítulo 16, el episodio relativo a los frustrados amores entre Maritornes y el arriero en el pajar donde descansaban don Quijote y Sancho. Extensa fue también la corrección al capítulo 28 que relata el proceso de seducción de Dorotea por don Fernando; la censura interviene aquí no tanto por la escabrosidad del tema, algo atenuada o sacralizada por la circunstancia de mediar un matrimonio clandestino, aunque desvirtuado por el ánimo doloso del caballero, como, sobre todo, a causa de la frialdad casi cínica de los razonamientos que se hace la doncella, y que ya Rodríguez Marín había considerado propios de la honestidad de una honrada hija de familia<sup>23</sup>.

En el capítulo 13, don Quijote enumera las circunstancias que adornan a su enamorada: patria, calidad, linaje y hermosura; elogia así su cabello, su frente, sus cejas, sus ojos, sus mejillas, sus labios, sus dientes, su cuello, sus manos, la blancura de su piel, y termina con una insinuante alusión a los encantos ocultos de la dama, tan sugerente, a juicio del inquisidor, que optó por tacharla<sup>24</sup>.

Aquí interesa mucho señalar el contraste que ofrece la Inquisición española, mucho más tolerante en cuestión de erotismo como se infiere, por otra parte, de la resistencia de los primeros *Indices* a incluir entre sus Reglas la censura de los pasajes que trataran de «cosas lascivas de amores» si no iban acompañadas de errores en la fe<sup>25</sup>. En efecto, ningún texto de la obra cer-

<sup>22</sup> Cfr. F. RODRIGUEZ MARIN: *El ingenioso hidalgo...*, cit., vol X, pp. 59-60; R. RICARD: *Cervantes et l'Inquisition portugaise*, en *Les Lettres Romaines* (Lovaina, 1963), XVII, pp. 167-170.

<sup>23</sup> F. RODRIGUEZ MARIN: *El ingenioso hidalgo...*, cit., vol. II, p. 350, notas 8 y 14. En el mismo sentido, S. GILMAN: *Los Inquisidores literarios de Cervantes*, en *Actas del Tercer Congreso Internacional de hispanistas*. México, 1970, p. 17.

<sup>24</sup> CERVANTES: *El ingenioso hidalgo...*, 1.13: «... y las partes que a la vista humana encubrió la honestidad son tales, según yo pienso y entiendo, que sólo la discreta consideración puede encarcelarlas, y no compararlas...».

<sup>25</sup> *Indice de 1612. Regla 7*: «Prohibense así mismo los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas lascivas de amores, o otras cualquiera, mezclando en ellas heregias o errores en la Fe, ora sea exagerando y encarcelando los amores, ora en otra manera. Y se advierte que la

vantina sería censurado en España por motivos de deshonestidad, lo que hace posible que discurra a lo largo de ella ese aire de contenida sensualidad que a veces resulta fácil percibir.

Y quede constancia, aunque tenga que ser de pasada, de que tampoco en este punto existió un criterio objetivo para medir obras y autores por el mismo rasero. Porque si *La Celestina*, por ejemplo, pudo mantener diálogos y situaciones de increíble libertad, aún después de la expurgación de 1632<sup>26</sup>, otros libros sufrieron, en cambio, extensos recortes. tal fue el caso del ya mencionado *Viaje entretenido*, que aparece en 1603, es ignorado por el *Indice* de 1612 y en el que, sin embargo, el de 1632, tan benévolo con *La Celestina* en esta materia, suprime un chispeante diálogo en el curso del cual los interlocutores van cantando las excelencias, sucesivamente, de las llamadas hembras de tomo y lomo, de las frescas, de las gordas, de las flacas,

---

Santa Sede Apostólica Romana tiene prohibidos los dichos libros que tratan, cuentan o enseñan de propósito cosas lascivas o obscenas, aunque no se mezclen en ellas heregias o errores en la fe» (= *Indice de 1632*. Regla 6). El *Indice de 1640* se homologa ya con el Romano: *Regla 7*: «Prohibense así mismo los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas de propósito lascivas, de amores o otras qualesquiera, como dañosas a las buenas costumbres de la Iglesia Cristiana, aunque no se mezclen en ellas heregias y errores en la Fe, mandando que, los que los tuvieren, sean castigados por los inquisidores severamente.» Cfr. para esto M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición española y los problemas de la cultura...*, cit. I, pp. 25-27, y J. MARTINEZ DE BUJANDA: *Literatura e Inquisición en España en el siglo XVI*, cit., pp. 580-583.

<sup>26</sup> Véase, por ejemplo, en el 7.º acto la entrevista entre Celestina y Areusa, donde las razones de la vieja unen a la impudicia un rotundo mensaje doctrinal de materialismo hedonista:

«CELESTINA.—¡Bendigate Dios e señor Sant Miguel, ángel! ¡E qué gorda e fresca que estás! ¡Qué pechos e qué gentileza! Por hermosa te tenía hasta agora, viendo lo que todos podían ver; pero agora te digo que no hay en la cibdat tres cuerpos tales como el tuyo, en quanto yo conozco. No parece que ayas quinze años. ¡O quién fuera hombre e tanta parte alcançara de tí para gozar tal vista! Por Dios, pecado ganas en no dar parte destas gracias a todos los que bien te quieren. Que no te las dió Dios para que pasasen en balde por el frescor de tu juventud de baxo de seys dobles de paño e lienço. Cata que no seas avarienta de lo que poco te costó. No atesores tu gentileza. Pues es de su natura tan comunicable como el dinero. No seas el perro del ortolano. E pues tú no puedes de tí propia gozar, goze quien puede. Que no creas que en balde fueste criada. Que, cuando nasce ella, nasce él e, quando él, ella. Ninguna cosa ay criada al mundo superflua ni que con acordada razón no proveyesse della natura. Mira que es pecado fatigar e dar pena a los hombres, pudiéndolos remediar...» No cabe alegar aquí que el párrafo hubiera pasado inadvertido: M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición española y los problemas de la cultura...*, cit. I, p. 103, alude a la denuncia presentada por el Corregidor de Cabra a principios del siglo XVIII. Inconsecuentemente, el *Indice de 1632* tacharía otro pasaje de contenido similar, aunque formulado de manera menos descarnada que el anterior, hacia el final del actúo 4.º:

«CELESTINA.—Pues tú, señora, tenías yra con lo que sospechaste de mis palabras, no enemistad. Porque, aunque fueran las que tú pensavas, en sí no eran malas: que cada día ay hombres penados por mugeres e mugeres por hombres, e esto obra la natura e la natura ordenóla Dios e Dios no hizo cosa mala. E así quedava mi demanda, como quiera que fuesse, en sí loable, pues de tal tronco procede, é yo libre de pena...» (se suprime la cursiva).

de las abultadas y de las chicas, en un coloquio pleno de sugerencias erótico-gastronómicas que no resistió el análisis inquisitorial<sup>27</sup>. En la misma obra desaparecerá, por otra parte y también íntegramente, una loa en la que el autor refiere lo que le aconteció una noche, yendo a los baños, con una mujer muy fea, un episodio de bastante mal gusto que hace pensar que también el cuidado y la delicadeza en el decir, importantes a fin de cuentas en la obra de arte literaria, tuvieron relevancia a la hora de traspasar la barrera de la censura<sup>28</sup>.

Pero una vez admitida esta última presunción, no queda más remedio que advertir en seguida que tampoco esto constituye un punto de referencia firme para caracterizar a la censura inquisitorial, lo que no deja de ser irritante para quien aspire a encontrar en ella una línea rectora coherente. Y es que el mismo Cervantes, que no fue inquietado, como digo en esta materia, también anduvo bordeando la grosería en algún pasaje donde tal vez hubiera resultado explicable la objeción del censor, a la vista del tratamiento que recibió *El Viaje entretenido*. Concretamente en el capítulo 14 de la Segunda Parte, en el que el bachiller Carrasco, disfrazado de Caballero de los Espejos, termina su aventura tan desafortunadamente; derribado en el suelo, maltrecho y dolorido, con la punta de la espada del hidalgo apoyada sobre su rostro, todavía tiene ánimo para lanzarle una pulla tan soez como inadvertida por su vencedor, en este lance más ingenuo que ingenioso:

«—Confieso —dijo el caído caballero— que vale más el zapato descosido y sucio de la señora Dulcinea del Toboso que las barbas mal peinadas, aunque limpias, de Casildea...»

García de la Concha ha llamado la atención no hace mucho sobre el equívoco contrapunto sexual implícito en el citado texto, donde *zapato* y *barbas* desempeñan una función de simbología erótica bien documentada en la tradición literaria española<sup>29</sup>. Creo que esta lectura es básicamente acertada y que aún queda reforzada si tenemos en cuenta la innata socarronería del bachiller, de condición maliciosa y amigo de donaires y burlas, conforme Cervantes lo retrata. Es más, me parece que la frase, hoy ambigua y hasta desconcertante, no lo sería para el lector contemporáneo; a este lector del siglo XVII lo que le resultaría difícil de admitir es que don Quijote no advirtiera una ofensa tan clara como indecorosa, aunque la exaltación y el acaloramamiento propios de la victoria tal vez pudiera explicar verosímelmente que le pasara desapercibida.

<sup>27</sup> A. DE ROJAS VILLANDRANDO: *El Viaje entretenido*, cit., libro 1.º, pp. 76-78.

<sup>28</sup> A. DE ROJAS VILLANDRANDO: *El Viaje entretenido*, cit., libro 1.º, pp. 96-99.

<sup>29</sup> V. GARCÍA DE LA CONCHA: *Nueva lectura del Lazarillo. El deleite de la perspectiva*. Ed. Castalia, Madrid, 1981, pp. 101-102.

Aquí vemos, pues, a Cervantes asomado a los límites del verdadero mal gusto; alguna vez llegó, incluso, a traspasarlos, aunque tuviera tiempo de rectificar, como en *El celoso extremeño* donde Loaysa, después de entrar en casa del viejo Carrizales, que duerme narcotizado, dice, dirigiéndose a un grupo de mujeres (Leonora, las esclavas y criadas, todas las cuales admiran la gallardía del mancebo):

«... y quiero hacer saber a Vm. que debajo del sayal hay al, y que debajo de mala capa suele estar un buen bebedor»<sup>30</sup>.

Aunque la expresión «debajo del sayal hay al» corría ya como refrán por entonces, en el sentido de que no se debe juzgar a nadie por las apariencias, mantenía una connotación sexual, documentada por Américo Castro; por ejemplo, en la aventura de los desalmados yangüeses, desencadenada por la insólita rijosidad de Rocinante, las jacas de los arrieros reciben a éste con las herraduras y con los dientes porque, al parecer —escribe Cervantes— «debían tener más ganas de pacer que de al»<sup>31</sup>. Aparte de esto, el escritor volverá a sacar partido del juego de palabras en *El gallardo español*, en la réplica del gracioso Buitrago:

«Pues sepa que este sayal  
tiene encubierto algún al  
que puede honrar un linaje»<sup>32</sup>

en evidente referencia al poder genético o a la potencia genesiaca de dicho *al*. Por otra parte, la presencia acumulativa en la frase de Loaysa de un segundo refrán para insistir en la misma idea (el de la mala capa y el buen bebedor) puede explicarse además por la función adjetiva que cumple de devolver al primero su primitivo y literal sentido.

En todo caso la frase, pronunciada jactanciosamente ante un auditorio femenino que podríamos llamar «de clausura», ávido de emociones amorosas, contiene un claro mensaje de doble sentido. La equivocidad sobre el alcance que el autor quiso darle se disipa del todo para convertirse en certeza al compararla con la versión originaria. En ella no caben especulaciones; la intención es tan meridiana que el propio escritor debió recapacitar sobre ella, y al final le pareció conveniente introducir una modificación en el texto, que pasó a la imprenta en los términos que ya conocemos. Porque lo que Loaysa decía en el manuscrito original era exactamente esto:

<sup>30</sup> M. DE CERVANTES: *El celoso extremeño*. Ed. A. Valbuena Prat: *Obras Completas*. Aguilar, Madrid, 1960, p. 913.

<sup>31</sup> M. DE CERVANTES: *El Ingenioso Hidalgo...*, I.15; cfr. A. CASTRO: *El celoso extremeño de Cervantes*, en *Hacia Cervantes*, cit., p. 421, nota 1.

<sup>32</sup> M. DE CERVANTES: *El gallardo español*, jornada II. Ed. A. Valbuena Prat: cit., p. 202.

«Hago saber a Vm. que debajo del sayal  
hay al, y tanto, [es decir: tan grande]  
cuanto lo verán algún día»<sup>33</sup>.

Si Cervantes hubiera tenido más audacia, hoy nos sería posible calibrar con mayor precisión el grado de tolerancia de la censura española en el siglo XVII, a la vista de su reacción ante esta exhibicionista salida de tono.

### 3. Autocensura cervantina: el tema de las devociones y de los actos de piedad

Los restantes pasajes del *Quijote* tachados por la Inquisición portuguesa decíamos que lo fueron por alusiones profanas e irrespetuosas a diferentes prácticas de piedad; efectivamente, se censura, en el capítulo 17, la referencia a la bendición del bálsamo de Fierabrás<sup>34</sup> y, un poco más adelante, en la frase «aquí tengo el santísimo bálsamo», el superlativo resultó suprimido<sup>35</sup>.

En el capítulo 20 fue corregida la excesiva exaltación, casi divinización de Dulcinea, a quien el caballero se encomienda antes de entrar en batalla<sup>36</sup>; la Inquisición española ignoró el pasaje, aunque no transigió, en cambio (de nuevo la inconsecuencia), con lugares en cierto modo paralelos de *La Celestina*, cuyo expurgo por el *Índice* de Zapata de 1632 suprimiría hasta media docena de fragmentos, la mayor parte de los cuales contiene declaraciones inmoderadas con las que el enardecido Calisto exalta de modo blasfemo la desmesura de su amor<sup>37</sup>. Todos ellos tenían fácil acomodo en la Regla 6.<sup>a</sup>

<sup>33</sup> F. RODRIGUEZ MARIN: *El Loaysa de El celoso extremeño...*, cit., p. 72.

<sup>34</sup> M. DE CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, I.17: «... pidió luego alguna redoma para echarlo, y como no la hubo en la ventana, se resolvió de ponerlo en una alcuza o aceitera de hoja de lata, de quien el ventero le hizo grata donación, y luego dijo sobre la alcuza más de ochenta paternostres y otras tantas avemarias, salves y credos, y a cada palabra, acompañaba una cruz, a modo de bendición...» (se suprime la cursiva).

<sup>35</sup> M. DE CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, I.17: «—Hijo Sancho, no bebas agua; hijo, no la bebas, que te matará. ¿Ves? Aquí tengo el Santísimo bálsamo —y enseñábele la alcuza del brebaje—, que, con dos gotas que de él bebas, sanarás, sin duda.»

<sup>36</sup> M. DE CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, I.20: «Alborotóse Rocinante con el estruendo del agua y de los golpes, y sosegándole Don Quijote, se fue llegando poco a poco a las casas, encomendándose de todo corazón a su señora, suplicándole que en aquella temerosa jornada y empresa le favoreciese, y, de camino, se encomendaba también a Dios, que no le olvidase...» (Se censura la cursiva).

<sup>37</sup> F. DE ROJAS: *La Celestina. Acto primero*:

«CALISTO.—En esto veo, Melibea, la grandeza de Dios.

MELIBEA.—¿En qué, Calisto?

CALISTO.—En dar poderes a natura que de tan perfecta hermosura te dotasse e facer a mi inmérito tanta merced que verte alcançasse e en tan conveniente lugar, que mi secreto dolor

del *Índice* de 1632<sup>38</sup> o en la 16 del de 1640<sup>39</sup>, y en ambas pudiera haberse considerado incurra la invocación mental a Dulcinea.

La última corrección portuguesa se localiza en el capítulo 26, en el que don Quijote hace penitencia entre los riscos de Sierra Morena. Preocupado ante la dificultad de hacerse con un rosario, decide fabricarlo utilizando para

---

manifestarte pudiese. *Sin dubda incomparablemente es mayor tal galardón, que el servicio, sacrificio, devoción e obras pías, que por este lugar alcançar tengo yo a Dios ofrecido, ni otro poder ni voluntad humana puede conplir. ¿Quién vido en esta vida cuerpo glorificado de ningún hombre, como agora el mio? Por cierto los gloriosos sanctos, que se delectan en la visión divina, no gozan más que yo agora en el acatamiento tuyo. Mas ¡o triste! que en esto diéramos; que ellos puramente se glorifican sin temor de caer de tal bienaventurança e yo misto me alegre con recelo del esquivo tormento, que tu ausencia me ha de causar.»*

«CALISTO.—¿Cómo? Yo te lo diré. Mayor es la llama que dura ochenta años que la que en un día passa, y mayor la que mata un ánima, que la que quema cient mill cuerpos. Como de la apariencia a la existencia, como de lo vivo a lo pintado, como de la sombra a lo real, tanta diferencia ay del fuego, que diez, al que me quema. *Por cierto, si el del purgatorio es tal, más querría que mi spiritu fuesse con el de los brutos animales, que por medio de aquel yr a la gloria de los sanctos.»*

«SEMPRONIO.—¡O soberano Dios, cuán altos son tus misterios! ... Mandaste al hombre por la muger dexar el padre y la madre; agora no sólo aquéllo, mas a ti e a tu ley desamparan, como agora Calisto. *Del qual no me maravillo, pues los sabios, los santos, los profetas por él [amor] te olvidaron.»*

«SEMPRONIO.—Digo que nunca Dios quiera tal; que es especie de heregía lo que agora dixiste.

CALISTO.—¿Por qué?

SEMPRONIO.—Porque lo que dizes contradize la cristiana religión.

CALISTO.—¿Qué a mí?

SEMPRONIO.—¿Tú no eres cristiano?

CALISTO.—¿Yo? *Melibeo sólo e a Melibea adoro e en Melibea creo e a Melibea amo.»*

«CALISTO.—¿Qué me reprobas?

SEMPRONIO.—Que sometes la dignidad del hombre a la imperfección de la flaca muger.

CALISTO.—¿Muger? ¡O grossero! ¡Dios, Dios!

SEMPRONIO.—¿E assí lo crees? ¡O burlas?

CALISTO.—¿Que burlo? *Por Dios la creo, por Dios la confieso, e no creo que ay otro soberano en el cielo; aunque entre nosotros mora.*

SEMPRONIO.—¡Ha! ¡ha! ¡ha! *¿Oyistes qué blasfemia? ¿Vistes qué ceguedad?*

CALISTO.—¿De qué te ries?

SEMPRONIO.—*Ríome, que no pensaba que había peor invención de pecado en Sodoma.*

CALISTO.—¿Cómo?

SEMPRONIO.—*Porque aquellos procuraron abominable uso con los ángeles no conocidos e tú con el que confessas ser Dios.»*

2.º Aucto:

«CALISTO.—¡Calla, calla, perdido! Estó yo pensando e tu filosofando. No te espero más. Saquen un cavallo. Limpíenlo mucho. Aprieten bien la cincha. ¡por si passare por cassa de mi señora e mi Dios!»

(El *Índice* suprimió las frases en cursiva.)

<sup>38</sup> Cfr. en nota 25.

<sup>39</sup> Cfr. en nota 18.



ello un jirón «de las faldas de la camisa, que andaban colgando»; el censor suprimiría la escatológica referencia a la prenda íntima<sup>40</sup>.

Este último expurgo nos lleva de la mano otra vez hasta esa interesante manifestación de la actividad literaria de Cervantes que fue la autocensura, a través de la cual nos es dado percibir la sorda presencia de la amenaza inquisitorial. Porque, en efecto, él mismo había advertido, muchos años antes de que lo hiciera la Inquisición portuguesa, el riesgo de mantener aquí la poco limpia alusión al rosario y, en consecuencia, tomó la iniciativa de un retoque que iba a ir más allá del que luego ordenaría el Santo Oficio en el *Índice* portugués de 1624. Así, la segunda edición madrileña de la obra, del mismo año que la primera (1605), ofrece ya un nuevo texto donde, aunque se mantiene la ironía respecto del rosario, queda expresada en términos de mayor limpieza y desaparece la exagerada referencia al millón de avemarías<sup>41</sup>.

En tono bastante más mesurado que el mantenido en su día por Américo Castro, Bataillon ha resaltado cómo una de las expresiones del profundo humanismo cervantino es, precisamente, la espontaneidad con que en su obra surge la sátira hacia las prácticas religiosas mecánicas, externas y frías, desprovistas del aliento cálido de la concentración interior<sup>42</sup>. Pero un escritor cauteloso, como ya vamos viendo que fue Cervantes, pocas veces corría el riesgo de pasarse de la raya. Aquí cobra realidad la certera afirmación de Castro acerca de la exquisita sensibilidad del escritor para medir el límite de la tolerancia contemporánea; de manera que, cuando intuye que anda bordeando la zona comprometida, Cervantes rectifica, como en este episodio de Sierra Morena<sup>43</sup>.

<sup>40</sup> M. DE CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...* I.26: «—... Venid a mi memoria, cosas de Amadís, y enseñadme por dónde tengo de comenzar a imitaros. Mas ya se que lo más que él hizo fue rezar y encomendarse a Dios; pero ¿qué haré de rosario, que no le tengo?»

En esto le vino al pensamiento cómo le haría, y fue que rasgó una gran tira de las faldas de la camisa, que andaban colgando, y dióle once ñudos, el uno más gordo que los demás, y esto le sirvió de rosario el tiempo que allí estuvo, donde rezó un millón de avemarias...» (Se censuró la cursiva.)

<sup>41</sup> M. DE CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...* (2.ª edición) I.26: «—... Venid a mis memorias, cosas de Amadís, y enseñadme por dónde tengo que comenzar a imitaros. Mas ya sé que lo más que él hizo fue rezar y así lo haré yo.» Y sirviéronle de rosario unas agallas grandes de un alcoroque, que ensartó, de que hizo un diez...»

<sup>42</sup> M. BATAILLON: *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. México, 1966, 2.ª ed., p. 777 y ss.

<sup>43</sup> A. CASTRO: *Hacia Cervantes*, cit., p. 299. Relacionado con esta actitud del escritor, vid. también su propuesta en torno al tratamiento que recibe el suicidio de Grisóstomo, en p. 300. Una valoración negativa de esta tesis en O. H. Green, *España y la tradición occidental*. Madrid, 1969, III, p. 256, nota 129.

A pesar de lo cual es necesario recordar que sátiras contra la devoción rutinaria y distraída se mantienen en *El Quijote* en la línea del suprimido millón de avemarias. Así la oferta del recién liberado galeote Ginés de Pasamonte para que su libertador mude el servicio y montazgo de presentarse ante Dulcinea cargado con los exvotos de las cadenas<sup>44</sup>.

En otra ocasión, don Quijote se pasea por el castillo de los duques sin que el rosario se le caiga de las manos<sup>45</sup>. Cuando el hidalgo se apresta a penetrar en la cueva de Montesinos, Sancho le despide «echándole su bendición y haciendo sobre él mil cruces»<sup>46</sup> y más tarde, al relatar las maravillas que ha contemplado en el interior de la sima, describe el porte del venerable Montesinos, descripción en la que no falta una expresiva referencia al descomunal rosario de que era portador; por dos veces en el párrafo Cervantes utiliza el calificativo *mediano* para entibiar calculadamente, esto es, sólo aparentemente, sendas afirmaciones que, aún con ello, mantienen en el lector una impresión de desmesura<sup>47</sup>. En las ediciones españolas, por otra parte, el bálsamo de Fierabrás sigue siendo santísimo y obrando sus efectos mágicos al conjuro de centenares de oraciones y bendiciones.

Al margen del *Quijote*, todavía sería posible multiplicar las referencias: así, en la jornada 2.<sup>a</sup> de la comedia *Pedro de Urdemalas* éste, disfrazado de ciego, le disputa a otro, profesional del rezo, su lugar de trabajo, lo que da lugar a un diálogo bien significativo<sup>48</sup>. En la misma intención burlesca de-

<sup>44</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, I.22: «Lo que vuestra merced pueda hacer, y es justo que haga, es mudar ese servicio y montazgo de la señora Dulcinea del Toboso en alguna cantidad de avemarias y credos, que nosotros diremos por la intención de vuestra merced, y esta es cosa que se podrá cumplir de noche y de día, huyendo o reposando, en paz o en guerra; pero pensar que hemos de volver ahora a las ollas de Egipto... es pensar que es ahora de noche...»

<sup>45</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, II.47: «... Don Quijote dejó las blandas plumas, y no nada perezoso, se vistió su acamuzado vestido y se calzó sus botas de camino, por encubrir la desgracia de sus medias: arrojóse encima su mantón de escarlata y púsose en la cabeza una montera de terciopelo verde, guarnecida de pasamanos de plata; colgó el tahalí de sus hombros con su buena y tajadora espada, asió un gran rosario que consigo continuo traía, y con gran prosopopeya y contoneo salió a la antesala, donde el duque y la duquesa estaban ya vestidos...»

<sup>46</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, II.22: «... se dejó calar al fondo de la caverna espantosa; y al entrar, echándole Sancho su bendición y haciendo sobre él mil cruces, dijo: «—¡Dios te guie y la Peña de Francia, junto con la Trinidad de Gaeta, flor, nata y espuma de los caballeros andantes!...» Hay ya una ironía de fondo en el hecho de que el escudero bendiga a su señor.

<sup>47</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, II.23: «No traia arma ninguna, sino un rosario de cuentas en la mano, mayores que medianas nueces, y los dieces asimismo como huevos medianos de avestruz...»

<sup>48</sup> CERVANTES: *Pedro de Urdemalas. Jornada segunda*:

«CIEGO.—Hermano, vaya a otra puerta/porque aquesta casa es mía/y en rezar aquí no acierta./

ben inscribirse las devociones de la madre Pipota<sup>49</sup> y de las mozas del partido sevillanas que ponen un toque de vida y de gracia en *Rinconete y Cortadillo*<sup>50</sup>, o el aspecto de los *obispones* cuando acuden a despachar a la corte de Monipodio<sup>51</sup>.

PEDRO.—Yo rezo por cortesía,/no por premio, cosa es cierta/y así, puedo/rezar do quiera, sin miedo/de pendencia ni reyerta.../ (El ciego le pregunta después si conoce muchas oraciones, y Pedro inicia la descripción de sus habilidades profesionales):

PEDRO.—... Se la del ánima sola/y se la de San Pancracio/que nadie cual ésta vióla;/la de San Quirce y Acacio,/y la de Olalla española,/ y otras mil,/adonde el verso sutil/y el bien decir se acrisola;/la de los auxiliadores/sé también, aunque son treinta,/ y otras de tales primores/ que acuso envidia y afrenta/a todos los rezadores,/porque soy,/adonde quiera que estoy,/el mejor de los mejores./Se la de los sabañones,/la de curar la tericia/y resolver lamparones,/la de templar la codicia/en avaros corazones;/se, en efecto,/una que sana el aprieto/de las internas pasiones,/y otras de curiosidad./Tantas sé que yo me admiro/de su virtud y bondad...» Este alarde, en el que se pasa revista al repertorio habitual de los mercenarios del rezo, bien pudiera incurrir en la *Regla* de los *Indices*, condenatoria de la difusión de oraciones que alimentaran esperanzas vanas y temerarias: *Indice de 1583. Regla 7.<sup>a</sup>*: «Prohibense assi mesmo todas las horas, y diferencias de ellas, en lengua vulgar, y todos los summarios y rúbricas, que aya en qualesquier horas de Latín, o otros libros, donde oviere promessas, y esperanças temerarias y vanas; como son, que quien tal oración o devoción rezare no morirá muerte súbita, ni en agua, ni en fuego, ni otro género de muerte violenta, o desastrada; o que sabrá la hora de su muerte; o que verá en aquella hora a nuestra Señora; o cosas de esta manera, vanas y sin fundamento de verdad. Y esso mesmo se entienda en los titulos y rubricas vanas y fabulosas, semejantes a estas, que se hallaren en qualesquier nóminas, oraciones y exercicios» (= *Indice de 1640. Regla 8*).

<sup>49</sup> CERVANTES: *Rinconete y Cortadillo*. Ed. A. Valbuena Prat: cit., pp. 840 y 843: «Tras ellos entró una vieja halduda, y, sin decir nada, se fue a la sala, y habiendo tomado agua bendita, con grandísima devoción se puso de rodillas ante la imagen, y a cabo de una buena pieza, habiendo primero besado tres veces el suelo y levantados los brazos y los ojos al cielo otras tantas, se levantó y echó su limosna en la esportilla, y se salió con los demás al patio...

... A esto dijo la vieja que había rezado a la imagen:

—Hijo Monipodio, yo no estoy para fiestas, porque tengo un vaguido de cabeza dos días ha que me trae loca; y más que antes que sea mediodía tengo de ir a de cumplir mis devociones y poner mis candelicas a Nuestra Señora de las Aguas y al Santo Crucifijo de Santo Agustín, que no lo dejaría de hacer si nevase y ventiscase...»

<sup>50</sup> CERVANTES: *Rinconete y Cortadillo*, cit., p. 844: «—... Mirad niñas si tenéis acaso algún cuarto para comprar las candelicas de mi devoción, porque en la priesa y gana que tenía de venir a traer las nuevas de la canasta se me olvidó en casa la escarcela.

—Yo sí tengo, señora Pipota —que este era el nombre de la buena vieja, respondió la Gananciosa— tome; ahí le doy dos cuartos; del uno le ruego que compre una para mí, y se la ponga al señor San Miguel; y si puede comprar dos, ponga la otra al señor San Blas, que son mis abogados. Quisiera que pusiera otra a la señora Santa Lucía, que, por lo de los ojos, también le tengo devoción; pero no tengo trocado; mas otro día habrá donde se cumpla con todos.

—Muy bien harás, hija, y mira no seas miserable: que es de mucha importancia llevar las personas las candelas delante de sí antes que se muera, y no aguardar a que las pongan los herederos o albaceas.

—Bien dice la madre Pipota —dijo la Escalanta—. Y echando la mano a la bolsa, le dió otro cuarto, y le encargó que pusiese otras dos candelicas a los santos que a ella le pareciesen que eran de los más aprovechados y agradecidos. Con esto se fue la Pipota, diciéndoles:

Las ironías acerca de la cuantificación y externidad de los actos devotos se prolongan en un tema más vidrioso aún, estrechamente relacionado con ellos: el del culto a las reliquias, ante el que Cervantes extrema sus cautelas, aunque en la Segunda Parte del *Quijote* se deslice una comparación dudosa al describir el duelo que traban dos estudiantes en camino hacia las bodas de Camacho<sup>52</sup>. En *El celoso extremeño*, sin embargo, Cervantes había decidido suprimir otra alusión menos santa, a propósito de la reverencia con que la protagonista recibe el unguento que debía adormecer al viejo Carrizales; otro pasaje que tampoco llegaría a la imprenta<sup>53</sup>.

#### 4. Clérigos, frailes y autocensura política

Con más soltura se desenvolvió el escritor, según parece, en otro aspecto que, en principio pudiera presumirse propenso a las complicaciones con la censura inquisitorial: el de la sátira contra la clerecía, que se inserta armoniosamente en esta línea de humanismo erasmizante que venimos rastreando.

Hay que decir al respecto que en el siglo XVII parece atenuado ya el rigor con que la Inquisición había reprimido estas críticas, que pudiera ejemplificarse en el profundo expurgo de las obras de Castillejo, mutiladas en más de mil versos, como ha recordado Antonio Márquez<sup>54</sup>. El último eslabón de la desenfadada tradición medieval, que podría venir representado por *La Celestina*, cruza el *Índice* de Zapata y supera el escrutinio conservando episodios de un anticlericalismo feroz<sup>55</sup>. Da la impresión de que estaban ya

---

—Holgaos, hijos, ahora que tenéis tiempo; que vendrá la vejez, y lloraréis en ella los ratos que perdisteis en la mocedad, como yo los llore; y encomendadme a Dios en vuestras oraciones, que yo voy a hacer lo mismo por mi y por vosotros, porque El nos libre y conserve en nuestro trato peligroso sin sobresaltos de Justicia.»

<sup>51</sup> CERVANTES: *Rinconete y Cortadillo*, cit., p. 840: «No tardó mucho cuando entraron dos viejos de bayeta, con anteojos, que los hacían graves y dignos de ser respetados, con sendos rosarios de sonadoras cuentas en las manos...»

<sup>52</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, II.19: «Las cuchilladas, estocadas, altibajos, reverses y mandobles que tiraba Corchuelo eran sin número, más espesas que hígado y más menudas que granizo. Arremetía como un león irritado; pero salíale al encuentro un tapaboca de la zapatilla de la espada del licenciado, que en mitad de su furia le detenía, y se la hacía besar como si fuera reliquia, aunque no con tanta devoción como las reliquias deben y suelen besarse...»

<sup>53</sup> CERVANTES: *El celoso extremeño* (ms. de Porras de la Cámara): «... tomola Isabela el vaso, y besólo como si besase alguna reliquia...». Cfr. F. RODRIGUEZ MARIN: *El Loaysa de El celoso extremeño...*, cit., p. 68.

<sup>54</sup> A. MARQUEZ: *Literatura e Inquisición...*, cit., p. 229.

<sup>55</sup> F. DE ROJAS: *La Celestina*. Aucto 7.º:

«ELICIA.—¿Estas son tus venidas? andar de noche es tu placer. ¿Por qué lo hazes? ¿Qué larga estada fue esta, madre? Nunca sales para volver a casa. Por costumbre lo tienes. Cum-

lejos los tiempos en que criticar al clero podía considerarse indicio de simpatía o convivencia con la reforma, aunque los censores de Góngora y de Quevedo seguirán aún insistiendo sobre el particular<sup>56</sup>.

En semejante horizonte de tolerancia ambiental no debe, pues, extrañar, que Cervantes insertara en *El Quijote* el cuentecillo de la viuda y el fraile

---

pliendo con uno, dexas ciento descontentos. Que has sido oy buscada del padre de la desposada, que levaste el día de pasqua al racionero: que la quiere casar d'aquí a tres días e es menester que la remedies, pues que se lo prometiste, para que no sienta su marido la falta de la virginidad...»

*Acto 9.º:*

«SEMPRONIO.—... mal conoces a Celestina. Quando ella tiene que hazer, no se acuerda de Dios ni cura de santidades. Quando ay que roer en casa, sanos están los santos; quando va a la yglesia con sus cuentas en la mano, no sobra el comer en casa... Lo que en sus cuentas reza es los vírgos que tiene a cargo e cuántos enamorados ay en la cibdat e cuántas moças tiene encomendadas e qué despenseros le dan ración e cuál lo mejor e cómo le llaman por nombre, porque quando los encontrare no hable como estraña e qué canónigo es más moço e franco...»

«CELESTINA.—Bien parece que no me conociste en mi prosperidad, oy ha veynte años. ¡Ay, quien me vido e quien me vee agora, no se cómo no quiebra su coraçon de dolor! Yo vi, mi amor, a esta mesa, donde agora están tus primas assentadas, nueve moças de tus días, que la mayor no passava de deziocho años e ninguna avia menor de quatorze. Mundo es, passe, ande su rueda, rodee sus alcaduzes, unos llenos, otros vacíos. La Ley es de fortuna que ninguna cosa en su ser mucho tiempo permanece: su orden es mudanças. No puedo dezir sin lágrimas la mucha honrra que entonces tenía; aunque por mis pecados e mala dicha poco a poco ha venido en disminución...»

LUCRECIA.—Trabajo tenías, madre, con tantas moças, que es ganado muy trabajoso de guardar.

CELESTINA.—¿Trabajo, mi amor? Antes descanso e alivio. Todas me obedescian, todas me honrravan, de todas era acatada, ninguna salía de mi querer, lo que yo dezía era lo bueno, a cada qual daba su cobro. No escogian más de lo que yo les mandaba: coxo o tuerto o manco, aquel havian por sano, que más dinero me dava. Mío era el provecho, suyo el afán. Pues servidores, no tenía por su causa dellas? Cavalleros viejos e moços, abades de todas dignidades, desde obispos hasta sacristanes. En entrando por la yglesia, vía derrocar bonetes en mi honor, como si yo fuera una duquesa. El que menos avía de negociar conmigo, por más ruyn se tenía. De media legua que me viessen, dexaban las Horas. Uno a uno, dos a dos, venían a donde yo estava, a ver si mandava algo, a preguntarme cada uno por la suya. Que hombre avía, que estando diziendo missa, en viéndome entrar, se turbava, que no fazia ni dezía cosa a derechas. Unos me llamavan señora, otros tía, otros enamorada, otros vieja honrrada. Allí se concertavan sus visitas a mi casa, allí las ydas a la suya, allí se me ofrecían dineros, allí promesas, allí otras dádivas, besando el cabo de mi manto...»

No puede extrañar, pues, que, siguiendo la tradición, *La hija de Celestina* de Salas de Badajillo, afirme gallardamente en 1612 que fue vendida como virgen por tres veces, la primera de ellas, cuando tenía trece años, «a un eclesiástico rico» (Ed. A. Valbuena Prat: *La novela Picaresca española*. Ed. Aguilar, Madrid, 1974, 7.ª ed., 2 vols., vol. I, p. 1125).

<sup>56</sup> Cfr. el excelente estudio de Dámaso Alonso, con completa aportación documental sobre la censura de Luis de Góngora, en su magnífica edición facsimil *Obras en verso del Homero español que recogió Juan López de Vicuña*. Clásicos Hispánicos. CSIC, Madrid, 1963, en especial pp. XXIII-XLV. En cuanto a la censura de la obra de Quevedo, cfr. más adelante la calificación del *Cuento de cuentos*.

motilón, de añejo sabor medieval<sup>57</sup>, o la escena de ingenua picardía de *El viejo celoso* en donde Cristinica solicita de su vecina un frailecico retozón con el que holgarse<sup>58</sup>. A la gente del pueblo, en la obra de Cervantes, se le escapan espontáneamente frases homologables con las anteriores, como al mozo de mulas andaluz de *La ilustre fregona*, enamorado de la bella Constanza, aunque sin esperanzas, porque es ella «joya para un arcipreste o para un conde»<sup>59</sup>, o al «miles gloriosus» de *La guarda cuidadosa*, que reconviene amargamente a su querida por haberle abandonado para acomodarse con un sotasacristán, cuando ha podido hacerlo «con un sacristán entero, y aún con un canónigo»<sup>60</sup>.

Está presente, por fin, en la obra de Cervantes, la preocupación por la censura de tipo político, algo que no aparece reflejado en las Reglas del *Índice* por lo menos hasta 1640, y aún entonces a través de una formulación más bien ambigua, pero cuya operatividad práctica no cabe desconocer, a la vista, por ejemplo, de las modificaciones que sufrió la *Historia Pontifical* de Gonzalo Illescas<sup>61</sup>.

<sup>57</sup> CERVANTES: *El Ingenioso hidalgo...*, I.25: «—... Has de saber que una viuda hermosa, moza, libre, y rica, y, sobre todo, desenfadada, se enamoró de un mozo motilón, rollizo y de buen tomo; alcanzólo a saber su mayor, y un día dijo a la buena viuda, por vía de fraternal reprehensión: “—Maravillado estoy, señora, y no sin mucha causa, de que una mujer tan principal, tan hermosa y tan rica como vuestra merced se haya enamorado de un hombre tan soez, tan bajo y tan idiota como fulano, habiendo en esta casa tantos maestros, tantos presentados y tantos teólogos, en quien vuestra merced pudiera escoger como entre peras, y decir: este quiero, aqueste no quiero.” Mas ella le respondió con mucho donaire y desenvoltura: “—Vuestra merced, señor mío, está muy engañado, y piensa muy a lo antiguo si piensa que yo he escogido mal en fulano, por idiota que le parece; pues para lo que yo le quiero, tanta dilosofía sabe, y más, que Aristóteles...”»

<sup>58</sup> CERVANTES: *Entremés del viejo celoso*. Ed. A. Valbuena Prat, cit., p. 597:

«CRISTINA.—Señora Hortigosa, hágame merced de traerme a mí un frailecico pequeñico, con quien yo me huelgue.

HORTIGOSA.—Yo se lo traeré a la niña pintado.

CRISTINA.—¡Que no le quiero pintado, sino vivo, vivo, chiquito, como unas perlas!

LORENZA.—¿Y si lo ve tío?

CRISTINA.—Diréle yo que es un duende, y tendrá del miedo, y holgaréme yo.

HORTIGOSA.—Digo que yo le traeré, y adiós. (*Váse.*)

CRISTINA.—Mire, tía: si Hortigosa trae al galán y a mí frailecico, y si señor los viere, no tenemos más que hacer sino cogerle entre todos y ahogarle...»

<sup>59</sup> CERVANTES: *La Ilustre fregona*. Ed. A. Valbuena Prat, cit., p. 925: «— ...En las dos mulas rucias que sabes que tengo mías la dotara de buena gana si me la quisieran dar por mujer; pero yo sé que no me la darán; que es joya para un arcipreste o para un conde...»

<sup>60</sup> CERVANTES: *Entremés de La guarda cuidadosa*. Ed. A. Valbuena Prat, cit., p. 565:

«SOLDADO.—¡Oh mujeres, mujeres! Todas, o las más, mudables y antojadizas. Dejas, Cristina, a esta flor, a este jardín de la soldadesca, y acomodaste con el muladar de un sotasacristán, pudiéndote acomodar con un sacristán entero, y aún con un canónigo...»

<sup>61</sup> Cfr. M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición española y los problemas de la cultura...*, cit., I, pp. 106-109, donde reproduce los párrafos censurados por presuntas «infa-

Américo Castro ha insistido, a este respecto, sobre el significado que encierra el cambio de nombre en los personajes centrales de *El celoso extremeño*: Filipo e Isael al principio; Felipo y Leonora después. Los originales recordaban peligrosamente el binomio Felipe II-Isabel de Valois, y aunque pueda tacharse de exagerada la tesis del autor citado acerca del radical aborrecimiento que Cervantes profesaba a Felipe II y a su hijo Felipe III, en este punto concreto es posible que no vaya muy descaminado<sup>62</sup>.

### III. QUEVEDO Y LA INQUISICION

Como acertadamente apunta Antonio Márquez<sup>63</sup>, la censura inquisitorial de la obra de Quevedo aparece como la más complicada de cuantas figuran en el índice de 1632, como complicadas fueron también las relaciones del autor con el Santo oficio aún antes de que su nombre se incorporara por vez primera al repertorio de escritores expurgados.

Resulta ciertamente casi imposible aspirar aquí a una exposición puntual de las complejas implicaciones inquisitoriales de cada una de las obras que le crearon tensiones y dificultades con la censura, por lo que voy a limitarme a destacar alguno de los aspectos más dignos de relieve dentro de su variada producción.

#### 1. El Sueño del Juicio Final

En primer lugar, y entre las obras convencionalmente clasificadas como satíricas y de fantasía moral, es preciso aludir a los *Sueños*, publicados en 1629 con el beneplácito de los censores, después de una profunda revisión; antes habían circulado en versiones manuscritas e impresas en el Reino de Portugal y en la Corona de Aragón, ediciones éstas que terminarían prohibidas, como veremos, en el *Índice* del Cardenal Zapata de 1632.

Para el primero de los Sueños, *El Sueño del Juicio Final*, Quevedo había solicitado licencia de impresión al Consejo Real, donde le fue denegada en el año 1610, a la vista del informe desfavorable que emitió el dominico Antolín Montojo en estos términos:

«De orden y comisión de V.A. he visto con atención un libro llamado *Sueños y discursos de verdades descubridoras de abusos, vicios y engaños de todos los*

mias» contra la serenísima reina de Inglaterra. Vid. también A. ROLDAN PEREZ: *Gonzalo de Illescas y la Historia Pontifical*, en *Estudios literarios dedicados al profesor Mariano Baquero Goyanes*. Murcia, 1974, pp. 591, nota 8, y 637, nota 33. Cfr. nota 74.

<sup>62</sup> A. CASTRO: *Hacia Cervantes*, cit., pp. 424-425.

<sup>63</sup> A. MARQUEZ: *Literatura e Inquisición...*, cit., p. 161.

*oficios y estados, o sea del Juicio final*, que escribió don Francisco de Quevedo Villegas, servidor del Rey, que, por serlo, es lástima se entregue a escritos que pueden hacer más mal que bien a quien los leyere, e inducir a errores, promoviendo dudas sobre cosas muy sagradas, que deven tratarse siempre con más gravedad que se hace en este libro. O el autor se ha propuesto burlarse de las Sagradas Escrituras, o las ignora, según su modo de hablar de ciertas cosas, por lo que da lugar a que se crea, por menos malo para él, que no ha saludado el Evangelio y que ignora su doctrina, pues creer que la sabrá, sería tanto como tenerle por sacrilego, pues que le pretendía satirizar ridiculamente. El estilo es chabacano e imprudente y escandaloso sobremanera, y más propio de truhanes que de gente honrada y cristiana.

Paréceme sacrilego en un punto que dice: "... 64..."; puesto que V.A. tendrá como yo, como impropio de un cristiano. No hay profesión honrada que no desacredite este mal libro, y por ello y lo dicho creo yo que no habiendo en él cosa que siente bien a nuestra religión, debe negarse al autor la licencia para imprimirle. Madrid, 1.º de julio de 1610»<sup>65</sup>.

El calificador le achaca, pues, el burlarse de las cosas sagradas y el atentar contra las profesiones honestas, dos cargos previstos en las Reglas generales del *Indice*<sup>66</sup> que van a convertirse en verdadero leitmotiv de buena parte de su obra.

Dos años más tarde, en 1612, Quevedo consigue una censura más favorable de un fraile franciscano, quien afirma no encontrar objeción en la materia tratada, salvado el episodio del silenciero de la catedral que Montojo tachó de sacrilego, del que este segundo calificador opina que debe suprimirse por irreligioso y de mala doctrina. Con todo, la pretendida autorización no se tramita y transcurrirán otros quince años hasta la primera impre-

<sup>64</sup> QUEVEDO: *Sueños y Discursos de verdades descubridoras de abusos, vicios y engaños en todos los oficios y estados*. Censuras. Ed. L. Astrana Marin, *Obras completas en prosa. Textos genuinos del autor, descubiertos, clasificados y anotados por...* Aguilar, Madrid, 1954, 3.ª edición, p. 183:

«Haciale también [el silencio] un silenciero de catedral, con más peluca que perro lanudo, dando tales golpes con su bastón capanilo, que acudieron a ellos más de mil calóndrigos, no pocos racioneros, sacristanes y dominguillos y hasta un obispo, un arzobispo y un inquisidor, trinidad profana y profanadora que se arañaba por arrebatarse una buena conciencia que acaso andaba por allí distraída, buscando a quien bien le viniese.»

<sup>65</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., p. 183.

<sup>66</sup> Contra el empleo irreverente de conceptos sagrados, *Indice de 1612*. Regla 10 y concordantes, contenida en nota 18. La literatura injuriosa o denigratoria del clero y, en general, de otros sectores sociales se reprimió desde el principio, de lo que es prueba esta censura emitida en 1610; pero la condena no adquiere carácter oficial hasta la formulación del *Indice de 1640*. Regla 16: «... Hanse de borrar las cláusulas detractorias de la buena fama de los proximos, y principalmente las que contienen detracción de Eclesiásticos, y Príncipes, y las que se oponen a las buenas costumbres, y a la disciplina Christiana...

Item se han de expurgar los escritos que ofenden y desacreditan los ritos Eclesiásticos, el Estado, dignidad, ordenes, y personas de los Religiosos...

También los chistes y gracias publicadas en ofensa, o perjuizio, y buen credito de los proximos...»



sión autorizada, la de 1629, donde *El Sueño del Juicio final* aparece encabezando la serie de los Sueños.

## 2. Discurso de todos los diablos o Infierno emendado

En 1628 se publica el *Discurso de todos los diablos o Infierno emendado*, ásperamente calificado un año después por el fraile basilio Diego Niseno, a quien el autor ridiculizaría algún tiempo más tarde en su *Perinola*. Entre otros conceptos, pondera el Padre el escándalo que entrañan las burlas sobre tema tan serio como para un cristiano debe ser el infierno:

«... digo por mayor que el asunto de la obra de *Todos los diablos* es sátira; su principal artificio, hablar del infierno como cosa de burla, como de lugar donde los condenados dicen chistes, gracejan y se entretienen. Esto tiene conocido escándalo, no sólo para los ignorantes, sino para los doctos. Para doctos, viendo que se permite en la Iglesia de Dios hacer donaire de lo que es castigo de los malos, freno de los buenos; debe ser escarmiento de todos los que viven; es pena preparada por el mismo Dios para los demonios y sus imitadores, viendo que haya un catholico que le haga tan poca disonancia a la voluntad y al entendimiento el lugar donde perpetuamente se carece de la vista de Dios, y que juegue con él, se entretenga, le tome por instrumento de manifestar sus conceptos burlescos, como pudiera de lo que fuera burla o juego... Es escándalo a ignorantes, porque creerán que en el infierno pasa así todo lo que aquí dice este autor; que no son las penas como nos enseña la fe, pues les dan lugar a los condenados a tales conversaciones; que hay estado peor que el infierno, y se puede apeteecer éste mejor que otros...»<sup>67</sup>.

Contrasta la ortodoxa rigidez de que hace gala aquí el Padre Niseno con la actitud que manifiesta, por ejemplo, ante *El Diablo cojuelo* de Luis Vélez de Guevara, cuya edición príncipe porta en cabeza un panegírico suscrito por el calificador<sup>68</sup>. Idéntica postura laudatoria observaría otro gran detractor de Quevedo, Fray Juan Ponce de León<sup>69</sup>. Amistad y enemistad resultan así, en el siglo XVII, factores de suma importancia a la hora de emitir dictamen moral sobre una obra literaria; porque además de abundar en trivializaciones sobre el infierno y los demonios, *El Diablo cojuelo* bien fácilmente pudiera incurrir en la Regla del *Indice* condenatoria de la difusión de noticias sobre Nigromancia y artes mágicas<sup>70</sup>; leyéndolo, también el vulgo pu-

<sup>67</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., p. 258.

<sup>68</sup> L. VELEZ DE GUEVARA: *El diablo cojuelo*. Ed., prólogo y notas de F. Rodríguez Marín. Clásicos Castellanos. Madrid, 1969, p. XXV.

<sup>69</sup> *Ibidem*.

<sup>70</sup> *Indice de 1583. Regla 9*: «Otrose, se prohiben todos los libros, tratados, cédulas, memoriales, receptas y nóminas, para invocar demonios, por qualquier vía, y manera, ora sea por nigromancia, hydromancia, pyromancia, aeromancia, onomancia, chiromancia, y geomancia, ora por escriptos, y papeles de arte mágica, hechizerías, bruxerías, agujeros, encantamientos, conjuros, cercos, caracteres, sellos, sortijas, y figuras.

diera creer en la existencia de familiares encerrados en redomas, conjuros, encantamientos, viajes por los aires, etc. Y frente a la tolerancia de que disfrutó Vélez de Guevara o el propio Cervantes, quien también juega con demonios y artes mágicas en su entremés *La cueva de Salamanca* (y no digamos ya *La Celestina*), la irregularidad con que se ejerció la censura nos muestra autores denunciados, como Quevedo, y obras abiertamente reprobadas, como *El Viaje entretenido* de Agustín de Rojas Villandrando, en donde el Índice de 1632 efectuó diversas mutilaciones sobre materias de contenido supersticioso<sup>71</sup>.

La calificación del *Discurso de todos los diablos* desciende luego al examen particularizado de una larga serie de frases que a Niseno le parecen intolerables, y que apostilla con detenimiento:

«Folio 1, pág. 1: dice que *los demonios no se conocían*. Es contra el común sentir de los padres y santos, que afirman no perdieron los ángeles malos nada de lo natural; y así, que se conocen unos a otros.»

«En la misma pág. 1. Que el infierno es *casa revuelta y confusa*... No lo entiende, porque los demonios tienen sus órdenes y jerarquías; las penas, su orden y concierto, pues determinó Dios los castigos a la medida de los pecados. Quien no sabe la Escritura, no se le ha de consentir juegue con ella.»

«En el mismo folio, pág. 2: Que  *mire por sí Satanás, que le quieren quitar el diablazgo*. Satanás no es nombre particular de Lucifer, sino común a hombres y a demonios: quiere decir el que contradice. Y aunque en nuestro vulgar está recibido llamar así a todo demonio, nótese para que se vea que erró este autor en todo. Decir “diablazgo” es irrisorio de lo que se debe temer.»

«Folio 2, pág. 1: Que tiene Lucifer *guarda de tudescos y alemanes*; que el Entremetido *hacia cortesías a las almas en el infierno y se voseaba con ellas*. Todo es irrisión de los castigos de Dios; ocasión que los tengan por burla los ignorantes.»

«Folio 6, pág. 1: Que echaron a los maridos que habían sido ofendidos de sus mujeres *al Jarama del Infierno*. Irrisión de las penas.»

«Folio 11, pág. 1: *oigame vuestra diablencia*. Mucho juega con los demo-

---

También se prohíben todos los libros, tractados, y escriptos en la parte que tratan, y dan reglas, y hazen arte, o sciencia para conocer por las estrellas y sus aspectos, o por las rayas de las manos lo por venir que está en la libertad del hombre, y los casos fortuitos que han de acontecer; o que enseñan a responder lo hecho, o acontecido, en las cosas passadas, libres y ocultas; o lo que succederá en lo que depende de nuestra libertad: que son las partes de la judicaria que llaman de nascimientos, interrogaciones, y electiones. Y se manda y prohibe que ninguna persona haga juyzio cerca de las cosas suso dichas...» (Coinciden en el contenido, aunque no en la literalidad, *Índice de 1612. Regla 9; Índice de 1632. Regla 8; Índice de 1640. Regla 9*. Los últimos precisan que la prohibición ha de mantenerse «aunque en los tales libros, y las demás cosas se diga, y proteste, que no se afirma de cierto».)

<sup>71</sup> Por ejemplo, en el libro primero, ciento veintiuna líneas de la edición de Ressot, cit., pp. 101-104, sobre distintas fórmulas utilizadas por las mujeres para preparar ungüentos con que conservar la belleza, y alusiones a prácticas hechicileras. En el libro cuarto, *Loa del viernes*, fueron suprimidos tres versos referidos a la predicción astrológica: «Los que nacen en viernes son dichosos, nobles de condición, ingeniosísimos, son callados y viven largo tiempo» (A. DE ROJAS VILLANDRANDE: *El viaje entretenido*..., cit., p. 452).

nios. Púedese temer que han de jugar allá mucho con él. Pero si le sucede, allá vera que no es juego...»<sup>72</sup>.

Destaca después Niseno otros juicios que en su opinión resultan erróneos y aun heréticos

«Decir que se enmiendan las penas por Lucifer, es decir que están mal ordenadas; que él tiene autoridad en ellas. Ambas proposiciones son errores en la fe, porque las penas... las ordenó Dios con suma sabiduría y justicia. Nadie puede arbitrar en ellas; el demonio es condenado y ministro atormentador de los hombres que se condenan, deputado por Dios sin más autoridad en las penas que obedecerlas...

Que se condenó un hombre por no ver otro entremetido. Encarecimiento necio; en materia de salvación, escandaloso... pues no hay pena mayor que condenarse. Los demás de esa plana, todo es irrisión de las penas del infierno...

Que los vengativos, invidiosos y presumidos decían que si volvieran a nacer, o a la vida, se enmendarán. Es dar a entender que en el infierno hay algún género de arrepentimiento. Es error en la fe, porque ésta enseña que en el infierno no puede haber amor de Dios, ni del prójimo, sino obstinación perpetua y aborrecimiento continuo de Dios...

... Discurre que es mejor ser condenado que volver a nacer, y lo afirma tres veces. Parece que se ríe del infierno, o no cree que le hay, quien tal dice. Por lo menos, ignora que dijo Cristo que es mejor no nacer que condenarse... Es discurso gentilico, herético, asquerosamente discurrido y hablado... ..»<sup>73</sup>.

Ponía de manifiesto, además, el riesgo que entrañaba la circulación de un escrito que podía llegar a poner en peligro el mismo orden social, y utiliza la calificación de *sedicioso*, un concepto que no tendría cabida entre las Reglas del *Indice* hasta 1640<sup>74</sup>:

«Desde donde comienza a hablar Julio César hasta donde dice que Lucifer dividió el Infierno en Chancillerías, es una sátira osada, injuriosa, escandalosa, mal sonante... Ocasión al pueblo de menospreciar los superiores...

Todo el discurso de los principes y privados es sátira contra ellos, bañada en lisonja. Lisonja torpe. Satiriza a trevido; y, si bien dicho con modestia en un tratado grave pudiera enseñar, dicho en lengua vulgar... en unas relaciones entremesadas, escandaloso y sedicioso...»<sup>75</sup>.

El dictamen terminaba, en fin, con una reprobación total de la obra y, en general, también del autor, dejándose llevar sin duda Niseno por el efecto que en él había producido la lectura de otras obras anteriores, como pudieran ser los *Sueños*, el *Cuento de cuentos* o el *Buscón*:

---

<sup>72</sup> QUEVEDO: *obras completas en prosa...*, cit., pp. 258-260.

<sup>73</sup> *Ibidem*.

<sup>74</sup> *Indice de 1640. Regla 16*: «... Las cosas que necessitan de expurgación, o corrección, se pueden reducir a los puntos siguientes.

Proposiciones heréticas, erróneas, o que tienen sabor de heregía, o de error, las escandalosas, las que ofenden los oídos piadosos, temerarias, cismáticas, sediciosas, blasfemas...»

<sup>75</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., pp. 259-260.

«Juzgo que este autor es digno de enmienda; de que se le prohíba escribir en todas materias; que lo que ha escrito se sepulte todo; que no se admita aun después de expurgado, pues dejar correr escritos corregidos, es privilegio de los que, estándolo de lo que tienen contra fe y buenas costumbres, enseñan algo de lo que se debe saber y edifican los fieles. Pero los deste autor, cuando más azarandados, siempre son ofensa de los más principales estados de la República cristiana, enseñanza de todo mal, y pecar al pueblo...»<sup>76</sup>.

Un año más tarde, en 1630, emite su parecer sobre el *Discurso* un tal Dr. Bartolomé de la Fuente quien, al comienzo de su escrito, da la impresión de contemplar el libro con mayor amplitud de criterio que el padre Niseno:

«Este librito de don Francisco de Quevedo, que tiene por título *Discurso de todos los diablos* o *Infierno emendado*, he visto, y puesto que el discurso es de cosas fingidas y compuestas por su imaginación, no hallo que las proposiciones del tengan cualidad de oficio, porque a todas se satisface con decir que el *Discurso* es fingido, enigmático y figurativo, para declarar su concepto por enigmas y figuras...»

Pero esta impresión de benevolencia se disipa en seguida, porque inmediatamente añade: «*Solamente hallo qué reparar en el título del libro y en el asunto del autor*»: es decir, en todo. Volvemos a encontrarnos con cargos parecidos a los que enumeraba Niseno:

«Y cuanto al título, me parece que, *ut jacet*, sin averiguar la cualidad del *Discurso*, no solamente es malsonante y escandaloso, sino que contiene error contra la fe, porque da a entender en él que las penas y castigos del infierno estaban mal ordenadas, y que se ordenaron mejor... ..Cuanto al asunto del autor, me parece que es satírico y escandaloso, porque da ocasión de errar a los ignorantes y gente vulgar cerca de la materia... de las penas del infierno, pensando que son como él las cuenta, y en lugar de poner espanto y terror como le pone la Sagrada Escritura y los santos y la Iglesia católica para que sean formidables y freno para que no ofendan a Dios, pone en ellas consuelo, alivio, entretenimiento y donaires y otras cosas repugnantes al estado de los condenados...»

Alude luego a diversos precedentes literarios del género que pudiéramos llamar «infernial», con citas de Luciano y Virgilio,

«... pero éstos —prosigue— eran gentiles sin fe, y así se tiene por fábula lo que acerca desto dicen; más que un hombre católico, que debe sentir fielmente de las cosas de la fe, diga cerca de la materia della cosas fingidas y donaires, no se puede excusar de la censura sobredicha, especialmente que las toma por rebozo para infamar los estados más principales de la República de graves y enormes vicios y pecados, generalmente, sin exceptar a ninguno. Porque aunque no usa de proposiciones universales, sino indefinitas, pero en materias morales equivalen a las universales; y así, es una sátira disfrazada, injuriosa a los dichos estados; lo que no tiene el libro de *Lazarillo* ni de *Celestina*, porque tratan de personas singulares y de defectos leves y comunes.

Y añádase a esto que el autor usa de palabras y sentencias de la Sagrada Es-

<sup>76</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., p. 261.

critura para estas murmuraciones y donaires, cosa prohibida por el concilio tridentino, sesión 4.<sup>a</sup>... Por todo lo cual me parece que ni este Discurso ni otros semejantes que cerca de algún artículo de la fe dicen cosas fingidas y fabulosas, chistes y donaires, se deben permitir, y en especial se han de vedar a este autor, porque es muy mordaz y satírico, y usa desstas ficciones para infamar sangrientamente los estados de la República...»<sup>77</sup>.

A la postre, pues, el Dr. de la Fuente pierde también el norte de la objetividad y se excede en su cometido, que era juzgar una obra concreta, dejándose influir por la personalidad, que estima subversiva, del autor.

Pero para nosotros estas disgresiones no resultan, ni mucho menos, superfluas, porque nos están proporcionando una interesante clave para precisar cuales eran las directrices orientadoras de la censura inquisitorial.

Dejando al margen la alusión al *Lazarillo* (aunque algo podría puntualizarse al respecto), basta recordar algún pasaje de la *Celestina*, como el que se refiere la conmoción que produce entre los canónigos la entrada de la vieja en la catedral, para concluir en que es posible que Fernando de Rojas esté reflejando allí defectos comunes, si así lo quiere el Dr. de la Fuente, pero lo que ya parece más discutible es que se trate de defectos leves, o que el autor denuncie sólo a personas singulares, porque, evidentemente, en ese párrafo se encuentra involucrada toda la clerecía de la ciudad<sup>78</sup>.

De nuevo aflora aquí el amplio campo en el que puede jugar el arbitrio o la arbitrariedad de los calificadores; y aún pudieran aportarse otras muestras: por ejemplo, en 1609, cierto Licenciado Alonso Berbegal, catedrático de la ciudad de Vélez, denunció al Santo Oficio, según refiere De la Pinta Llorente, dos estrofas del *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena, por alusión infamante a la relajación del clero<sup>79</sup>. No hay noticias, sin embargo, de

<sup>77</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., pp. 261-262. Ya vimos antes cómo la censura del P. Niseno acusaba a Quevedo de ofender con sus sátiras a los más principales estados de la República. Algún otro pasaje del dictamen emitido por el fraile basilio parece haber influido en De la Fuente, como éste en que se alude además al carácter indiscriminado de la crítica social del autor, lo que se estima como una circunstancia agravante: «Es todo el tratado injurioso a los más principales estados de la República christiana, pues no es más que una sátira impia y escandalosa de todos en general, sin exceptuar alguno de todos, ni a uno de cada estado particular» (*Ibidem*, p. 258).

<sup>78</sup> Cfr. nota 55, especialmente el último texto del *Aucto* 9.º.

<sup>79</sup> J. DE MENA: *Laberinto de fortuna*, 96-97: «96.—Çesarea se lee que con terremoto/ fuesse su muro por tierra caido,/sus casas e pueblo todo destruido,/que non quedó lienço que non fuesse roto./Mas solo su templo fallamos inmoto,/e la clerezía con el su perlado/salvo e seguro fue dentro librado/por su onesto bevir e devoto.// 97.—Si tal terremoto nos sobreviniesse/(lo qual la divina clemencia non quiera)/por lo contrario presumo que fuera/de qualquiera villa donde se fiziesse,/e antes presumo que oy se fundiesse/la clerezía con todo su templo,/e que la villa quedasse en enxenplo/libre, sin daño ninguno que fuesse...» Cfr. M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición española y los problemas de la cultura...*, cit., I, p. 103.

que la Inquisición adoptara determinación alguna sobre el particular ni tampoco, por supuesto, la obra aparece mencionada en los *Indices*.

En todo caso, lo que parece claro en el informe que comentamos es la forma en que el Dr. de la Fuente entiende la filosofía que ha de latir en la crítica estamental para que resulte admisible: puede tolerarse la sátira cuando escarnece sólo a individuos aislados. Esto nos indica que la Regla 16 que aparece formulada por vez primera en el *Indice* de 1640, venía aplicándose con anterioridad en contra de los escritos que descalificaran en bloque a una concreta profesión o a un determinado sector social<sup>80</sup>. Así era, como ya vamos viendo, la teoría, porque la aplicación en la práctica de tal principio se encontraba en dependencia directa de la subjetividad de los censores.

### 3. Cuento de cuentos

Entre las obras de crítica literaria y en relación con este tema de la censura inquisitorial haremos mención del *Cuento de cuentos*, publicado en 1628, junto con el Discurso anterior.

En 1630, coincidiendo con la calificación del Dr. de la Fuente a la que me he venido refiriendo, y con la recepción en el Tribunal del Santo oficio de un *Memorial* que redactó don Luis Pacheco de Narváez en donde denunciaba varias obras de Quevedo, el fraile mínimo Juan Ponce de León, calificador inquisitorial y visitador de librerías que había de distinguirse por su irreductible enemistad con este autor, compuso una censura despiadada del libro.

En medio de una situación que tiene todos los visos de una campaña contra Quevedo bien concertada por todos sus enemigos, el año anterior se había publicado un panfleto titulado *Venganza de la Lengua española contra el cuento de cuentos*, que firmaba don Juan Alonso Laureles; hay muchas probabilidades de que bajo tan poético seudónimo se escondiera la personalidad de éste Fray Juan Ponce de León. El hecho es que ahora, en 1630, actuando como censor y, al parecer, de oficio, el calificador pasa revista primero a los personajes de la obra y solicita, ya de entrada, la retirada del libro y la represión del autor:

---

<sup>80</sup> El criterio está presente, por ejemplo, en la denuncia de las obras de Góngora que cursó Fr. Hernando Horio en el año 1628: «Censura. Siendo assi que está tan lleno de sátiras, llenas de palabras sucias y dessonestas, y de libellos infamatorios contra todos los estados, que el autor tiene que llorar, si no los a llorado, está lleno de versos contra todas buenas costumbres... deve su Alteça mandarle reformar como cossa que con tantos titulos tiene calidad del Santo Oficio.» La delación íntegra puede verse en *Obras en verso del Homero español...*, cit., en nota 56, pp. XXXIV-XXVII; en esta última, el párrafo aquí transcrito.

«Habiendo llegado a mis manos un libro compuesto por don Francisco de Quevedo, intitulado *Cuento de cuentos*, que a V.A. remito con aqueste papel, he visto que en él, para tratar una cosa ajena del estado religioso, pone por interlocutores a un Guardián, a una Abadesa y a un Vicario, y a un su compañero lego, a quien nombra con título de Bigardo: todo lo cual suplico a V.A., como a amparo del estado religioso, mande se quite, recogiendo el dicho libro y mandado que se le ponga perpetuo silencio...»

Encuentra coincidencias heréticas con Juan Huss, con Lutero, con calvinistas y anabaptistas y, como ya habían hecho antes el Padre Niseno y el Dr. de la Fuente, se despeña en seguida por una descalificación universal de los escritos de Quevedo, ponderando los peligros que se pudieran derivar de la inexplicable tolerancia de que hasta entonces había disfrutado:

«... Y cuando para mandar recoger este papel no hubiera las coincidencias heréticas que refiero —escribe—, pudiera V.A. mandarle poner silencio, por ser contra la decencia de la prelacias eclesiásticas, y ser V. A. amparo y protección de la religión católica, y ver que en este libro de Quevedo, y en los demás que dolosamente ha impreso, son mayores sus sueños que sus vigílias, y mucho más la ofensa de sus burlas que la edificación de sus veras, debiendo, como religioso noble, correrse de poner por interlocutores de deshonestos desatinos a personas constituidas en dignidad de tan santa religión como la de San Francisco, dando lugar a que con ella y con sus hijos se entretenga un vulgo malicioso, teniendo por motivo de burla y mofa la santidad de sus preladados, trayendo en comprobación de sus sueños en el libro del *Buscón* la devoción fingida de una monja, representada con tanta libertad, que aún con menos era bastante para ofender a un estado menos religioso, dando con esto ocasión a que los herejes crean que aquellas vanidades que del estado religioso refiere son comunes a todo él, y que con aprobación se hacen, pues con licencia se imprimen; con lo cual la religión viene a padecer agravio en los seglares, pues estudiando arte para ser agudos, aprenden de los libros de Quevedo sus satíricos dichos y escandalosos donaires.

Todo lo cual es digno de reparo (si en ello se repara), temiendo que principios como éstos, en España, no sean pronósticos de los lastimosos sucesos que se vieron en Francia, de que se originaron muchas herejías, con que se halló cuidadosa la Iglesia en su remedio, pues en tiempo de Francisco Primero, rey de Francia, vivió en ella un hombre de cortas obligaciones llamado Francisco Rabelés, el cual se preciaba de ser picante y malediciente; y para tener materia en que ejercer su malicia, recogió en un libro cantidad de cuentos, novelas y donaires, en el cual hacia burla de los clérigos, de los religiosos, al modo que entre los italianos el Boccacio. Los cuales cuentos, reducidos a un libro con otros de Juan Maroto, compuestos en verso pastoril, ayudaron a los herejes en Francia al menosprecio y desestima de la religión, con lo cual se dispusieron los ánimos franceses para que a pocos lances se introdujese la común herejía y el menosprecio de la religión monástica, originándose todo deste principio, al parecer liviano (que no lo es), pues de las personas y oficios eclesiásticos se debe siempre hablar con grave reverencia, sin que en ningún suceso al seglar le sea lícito traerlos por interlocutores de cosas indecentes y aún a la profesión de su estado escandalosas. Pues quien así de ellas siente y habla, está indicado de sospechoso en la fe, pues tácitamente desestima a la Iglesia... V.A. sea servido ordenar en esto lo que más gustare, pues eso será lo que más convenga...»<sup>81</sup>.

<sup>81</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., pp. 770-772. Sobre el *Memorial* de Luis PACHECO DE NARVAEZ, vid. más adelante, nota 114; la *Venganza de la lengua es-*

No hace falta insistir de nuevo en el contraste que ofrece esta visión apocalíptica de Ponce de León con la tolerancia manifestada hacia Cervantes, *La Celestina* o los versos de Juan de Mena.

Recibida esta denuncia, se ordenó que, junto con la obra, pasara a informe de los calificadores «que asisten en el Colegio de la Compañía de Jesús», quienes se conformaron en todo con el dictamen del denunciante:

«Muy Poderoso Señor: Por mandato de V. Alt. hemos visto este papel, y nos parece que el Dr. Ponce censura doctamente la doctrina del tratado llamado *Cuento de cuentos*, y que como escandalosa e injuriosa al estado religioso, V. Alt. la prohíba. Y en todo nos remitimos a lo que V. Alt. ordenare. En Madrid, en este Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, a 28 de octubre de 1630.—Hernando Pecha.—Luis de Torres.—Agustín de Castro»<sup>82</sup>.

Veinte días después, cuatro miembros del Consejo Supremo de la Inquisición —Ortiz, Carrillo, Chacón y Pacheco— firmaban el escueto decreto condenatorio de la obra: «Que se prohíba in totum»<sup>83</sup>.

#### 4. Juguetes de la niñez y travesuras del ingenio

Los *Sueños*, el *Discurso de todos los diablos* y el *Cuento de cuentos*, manuscritos o editados fuera de Castilla con cierto olor a clandestinidad —recuérdese la referencia del Padre Ponce de León a la impresión dolosa de algunos libros— crearían numerosas oportunidades a los enemigos de Quevedo, cuyos ataques incesantes debieron forjar en torno suyo un ambiente excesivamente incómodo. En este sentido resulta muy significativa del cartel que había llegado a tener Quevedo en los medios inquisitoriales una noticia proporcionada por De la Pinta Llorente: en diciembre de 1629, la Junta preparatoria del *Indice* de 1632 celebraba reuniones periódicas y en una de estas sesiones, concretamente en la quinta, se examinó lo que podríamos llamar «el problema Quevedo», llegándose a un acuerdo de compromiso que luego resultaría materializado en el propio *Indice*:

«Pareció que las Obras de don Francisco de Quevedo que uviesen impreso hasta el día de oy (despues de averse prohibido (como lo estan) se advierta lo siguiente, que las obras que han salido en nombre de don Francisco Quevedo, se mandan

---

pañola contra el cuento de cuentos puede verse en QUEVEDO: *Obras completas, textos genuinos del autor, descubiertos, clasificados y anotados* por Luis ASTRANA MARIN: *Obras en verso*. Aguilar, Madrid, 1943, pp. 1028-1033, y guarda una semejanza tan literal con la censura de Ponce de León que ahora nos ocupa, que apenas cabe duda de que éste sería el Laureles del seudónimo; el *Rabelés* de cortas obligaciones aparece en la *Venganza* como «un hombre de bajo quilate, de menguada suerte, así en los bienes de la naturaleza como de la persona».

<sup>82</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., p. 772.

<sup>83</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa...*, cit., p. 770, nota 1.



recoger, y las que conforme a los dichos originales se imprimiesen, con lo qual no se pasó adelante»<sup>84</sup>.

Este *con lo qual no se pasó adelante* parece como un reflejo de las presiones que debieron afrontar los vocales por parte de los apasionados enemigos y valedores de Quevedo; sugiere que, al menos como posibilidad, se estudió la procedencia de sancionar una condena formal del autor, y deja advertir también algo así como una sensación de alivio entre los reunidos por haber encontrado lo que les parecería una solución airosa del problema. El hecho es que el autor, razonablemente preocupado ante el cariz que tomaban los acontecimientos, encargó a su editor y amigo Alonso Messía de Leyva que revisara las obras anteriores, como lo hizo en el propio año de 1629, saliendo a la luz en edición autorizada bajo el título genérico de *Jugetes de la niñez y travesuras del ingenio*.

Para empezar, y con la sola excepción del *Cuento de cuentos*, ahora cambian los títulos de todas las obras, quedando así:

*Discurso de todos los diablos* . . . . . *El entremetido, la dueña y el soplón.*  
*El Sueño del Juicio final* . . . . . *El sueño de la calaveras.*  
*El alguacil endemoniado* . . . . . *El alguacil alguacilado.*  
*El Sueño del infierno* . . . . . *Las zahúrdas de plutón.*  
*El Sueño de la muerte* . . . . . *La visita de los chistes.*

Como prólogo a la obra, Quevedo entona la palinodia en estos términos.

«A los que han leído y leyeren.—Yo escribí con ingenio facineroso, en los hervores de la niñez, más ha de veinte y cuatro años, los que llamaron *Sueños* míos y, precipitado, les puse nombres más escandalosos que propios. Admitaseme por disculpa que la sazón de mi vida era por entonces más propia del impetu que de la consideración. Tuve facilidad en dar traslados a los amigos; mas no me faltó cordura para conocer que en la forma que estaban no eran sufribles a la imprenta; y así, los dejé con desprecio.

Cuando por la ganancia que se prometieron de lo sabroso de aquellas agudezas, sin enmienda ni mejora, algunos mercaderes extranjeros las pusieron en la publicidad de la imprenta, sacándome en las canas lo que atropellé antes del primer bozo; y no sólo publicaron aquellos escritos sin lima ni censura, de que necesitaban, antes añadieron a mi nombre tratados ajenos...

Yo, que me vi padecer no sólo mis descuidos, sino las malicias ajenas, dotrinado del escándalo que se recibía de ver mezcladas veras y burlas, he desagradado mi opinión, y sacado estas manchas a mis escritos, para darlos bien corregidos, no con menos gracia, sino con gracia más decente, pues quitar lo que ofende no es disminuir, sino desembarazar lo que agrada...

Tanto ha podido el miedo de los impresores, que me ha quitado el gusto que yo tenía de divulgar estas cosas, que me dejan ocupado en su disculpa, y con obli-

<sup>84</sup> M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición española y los problemas de la cultura...*, cit., I, p. 47.

gación a la penitencia de haberlas escrito. Si vuesa merced, letor, que me compró facinoroso, no me compra modesto, confesará que solamente le agradan los delitos, y que sólo le son gustosos discursos malhechores»<sup>85</sup>.

Por si fuera poco, el editor insiste después en una

«Advertencia de las causas desta impresión.—Don Alonso Messia de Leyva.—Habiendo visto impresos en Aragón y en otras partes fuera del reino, con nombre de don Francisco de Quevedo Villegas, estos discursos, con tanto descuido y malicia que entre lo añadido y lo olvidado y errores de traslados e imprenta se desconocían de su autor; y más teniéndolos yo trasladados de su original, determiné, dándole cuenta, de restituirlos, limpiándolos del contagio de tantos descuidos, porque se vea cuán de otra suerte en su primera edad juzgaba con la pluma, sin apartarse de la enseñanza. Y es cierto no consintiera hoy esta impresión a no hallarse obligado por las muchas que destos propios tratados se han hecho en toda Europa, tan adulteradas, que le obligaron a pedir al Tribunal Supremo de la Inquisición las recogiese...

Salen enteras (como se verá en ellas) con cosas que no habían salido, y en todas se ha excusado la mezcla de lugares de la Sagrada Escritura y alguna licencia que no era apacible; que aunque hoy se lee uno y otro en el Dante, don Francisco me ha permitido esta lima; y aseguro en su nombre que procurará agradar a todos sin ofender a alguno: cosa que en la generalidad con que trata de sólo los malos, forzosamente será bienquisto; sujetándose a la censura de los ministros de la santa Iglesia romana en todo, con intento cristiano y obediencia»<sup>86</sup>.

Pero hay más todavía: a renglón seguido se incluye una protesta de previo y rendido acatamiento a la censura de la Santa madre Iglesia, formulada en primera persona:

«Estos discursos, en la forma que salen corregidos y en parte aumentados, conozco por míos, sin entremetimiento de obras ajenas que me achacaron, y todo lo pongo debajo de la corrección de la santa Iglesia romana y de los ministros que tienen señalados para limpiar errores y escándalos de las impresiones. Y desde luego, con anticipado rendimiento, me retrato de lo que no fuere ajustado a la verdad católica, o ofendiere a las buenas costumbres»<sup>87</sup>.

Entre las modificaciones más sobresalientes que experimentaron los *Sueños* hay que destacar la gentilización de los personajes, de forma que, por ejemplo, Satanás se convierte en Plutón, los demonios en verdugos o furias, los ángeles en genios, procuradores o abogados y Dios en Júpiter; esta última modificación obligaría a la supresión de algún chiste, como el referente a la actitud de los poetas en la hora del Juicio Final, cuando decía de ellos que «de puro locos, querían hacer creer a Dios que era Júpiter»<sup>88</sup>, y

<sup>85</sup> QUEVEDO: *Los Sueños...* Edición, introducción y notas de J. Cejador. Clásicos Castellanos. Madrid, 1972, I, pp. 7-9.

<sup>86</sup> QUEVEDO: *Los Sueños...*, cit., I, pp. 11-19.

<sup>87</sup> QUEVEDO: *Los Sueños...*, cit., I, p. 20.

<sup>88</sup> QUEVEDO: *Los Sueños...*, cit., I, p. 42; el texto de los *Juguetes* quedó así: «... de puro locos, querían hacer a Júpiter malilla de todas las cosas.»

deja al descubierto descuidos tan pintorescos como el que supone mantener la afirmación proferida por Judas (dirigiéndose ahora a Júpiter) en el momento de confesar que le vendió<sup>89</sup>.

Fue suprimido un buen número de pasajes comprometedores y otros muchos resultaron alterados. Veáanse, a título de ejemplo, los siguientes cuadros, cuyo contenido no pretende ser, ni mucho menos, exhaustivo:

### A) SATIRAS CONTRA EL CLERO

#### a) *Sueño del Juicio final*

#### *Sueño de las calaveras*

«Haciale también un silenciero de catedral, con más peluca que perro lanudo, dando tales golpes con su bastón campanilo, que acudieron a ellos más de mil calóndrigos, no pocos racioneros, sacristanes y dominiguillos y hasta un obispo, un arzobispo y un inquisidor, trinidad profana y profanadora que se arañaba por arrebatarse una buena conciencia que acaso andaba por allí distraída, buscando a quien bien le viniese.» (Falta)<sup>90</sup>.

#### b) *Sueño de la muerte*

#### *La visita de los chistes*

«En la muerte de frío ví a obispos y preladados, y a los más eclesiásticos, que como no tienen mujer ni hijos ni sobrinos que los quieran...»

«En la muerte de frío ví a los ricos, que como no tienen...»<sup>91</sup>.

#### c) *Alguacil endemoniado*

#### *Alguacil alguacilado*

«... clérigo de bonete...».

«... hombre de bonete...»<sup>92</sup>.

<sup>89</sup> QUEVEDO: *Los Sueños...*, cit., I, p. 50: «— Señor, yo soy Judas, y bien conocéis vos que soy mucho mejor que éstos: porque, si os vendí, remedié al mundo...»

<sup>90</sup> Es el párrafo denunciado por Antolín Montojo, cfr. nota 64.

<sup>91</sup> El retoque introduce cierta incoherencia en un nivel superficial; lo que ahora se afirma no es que los ricos no tengan mujer e hijos, sino que éstos no les quieren.

<sup>92</sup> Se trata de oscurecer la condición de clérigo de Calabrés. Pero más adelante reaparece cuando el demonio se dirige a él: «— Clérigo, cata que no hace estos sentimientos el alguacil por la parte de bendita, sino por ser agua...»

«... rosario en mano, disciplina en cinto, zapato grande y de ramplón, y oreja sorda; habla entre penitente y disciplinante, *derribado el cuello al hombro, como el buen tirador que apunta al blanco, mayormente si es blanco de Méjico o de Segovia*, los ojos bajos y muy clavados en el suelo, como el que cudicioso busca en el cuartos, y los pensamientos tiples...».

(Falta la cursiva)<sup>93</sup>.

«... Y él, como mi confesor, sabía mis cosas secretas...»

«... Y él, como mi confidente...»<sup>94</sup>.

«En un sitio apartado están los curas y los frailes, polillas de los casados, martirio de los solteros y perseguidores, a trueque de indulgencias mentidas, de toda mujer de ocultas gracias, aún cuando la rodee la toca, la guarde el velo y la defienda fuerte reja, que todo cede al poder de su corona sin ser reyes.»

(Falta)<sup>95</sup>.

«... Persuádetes que alguaciles y nosotros todos somos de una orden, sino que los alguaciles son diablos calzados y nosotros diablos recoletos, que hacemos áspera vida en el infierno...»

«Persuádetes que alguaciles y nosotros somos de una profesión sino que ellos son diablos con varilla, como cohetes, y nosotros alguaciles sin vara, que hacemos áspera vida...»<sup>96</sup>.

d) *Sueño del infierno*

*Las zahúrdas de Plutón*

«No faltaron en el camino del infierno eclesiásticos, muchos teólogos...»

(Falta).

<sup>93</sup> Felipe C. R. MALDONADO, en su edición de los *Sueños y Discursos* (Clásicos Castellana. Madrid, 1972, p. 90, nota 8), considera que la supresión no obedece a motivos de censura, sino al carácter apócrifo del inciso. Pero no puede excluirse la intención de mitigar algún tanto el rigor con que se dibuja la figura de Calabrés, quien de clérigo hipócrita y codicioso se queda sólo en lo primero. La expresión «blanco de Méjico o de Segovia» debe aludir a la plata acuñada en esta ciudad castellana, como acertadamente apostilla Maldonado, pero también a la que salía amonedada en la ceca de la ciudad de Mexico, la más antigua y prestigiosa de las Indias: cfr. O. GIL FARRÉS: *Historia de la moneda española*. Madrid, 1976, p. 407 y ss.

<sup>94</sup> Otras rectificaciones para disipar la condición clerical de Calabrés.

<sup>95</sup> Desaparece la crítica a la lujuria de los eclesiásticos y la enojosa mención de las indulgencias.

<sup>96</sup> El juego de palabras rectificado sugería un paralelismo irónico entre los diablos y los miembros de las religiones conventuales.

## B) REFERENCIAS HUMORISTICAS A TEMAS DOGMATICOS

a) *Sueño del infierno*

«Dijo un cochero: ... nos llegaron a poner cotas y sayos vaqueros, hábitos largos y valona, en forma de cuellos bajos; *por lo que parecíamos confesores en saber pecados, y supimos muchas cosas nosotros que no las supieron ellos...*»

«Había muchas mujeres tras éstos besándoles las ropas, que en besar algunas son peores que Judas, porque aquél besó (aunque con ánimo traidor) la cara del Justo... y ellas besan los vestidos de otros tan malos como Judas. Atribuyolo, más que a devoción... a golosina en el besar. Otras iban cogiéndoles de las capas para reliquias, y algunas cortan tanto, que da sospecha que lo hacen más por verlos en cueros o desnudos, que por fe que tengan con sus obras. Otras se encomiendan a ellos en sus oraciones, que es como encomendarse al diablo por tercera persona. Vi algunas pedirles hijos, y sospecho que marido que consiente en que pida hijos a otro la mujer, se dispone a agradecerse si se les diere. Esto digo por ver que, pudiendo las mujeres encomendar sus deseos y necesidades a san Pedro, a san Pablo, a san Juan, a san Agustín... y otros santos que sabemos que pueden con Dios, se den a éstos que hacen oficio la humildad y pretenden irse al cielo de estrado en estrado y de mesa en mesa. Al fin conocí que iban éstos arrebozados...»

*Las zahúrdas de Plutón*

(Falta la cursiva)<sup>97</sup>.

«Iban muchas mujeres tras éstos, los cuales, siendo enredo con barba y maraña con ojos y embeleco, andaban salpicando de mentira a todos, siendo estanques donde pescan adrollas los embustidores. Otros se encomiendan a ellos, que es como encomendarse al diablo por tercera persona. Estos hacen oficio la humildad y pretenden honra, yendo de estrado y de mesa en mesa. Al fin conocí que iban arrebozados...»<sup>98</sup>.

<sup>97</sup> El pasaje fue denunciado por el *Tribunal de la Justa Venganza*, 3.<sup>a</sup> Audiencia, Cargo 10, en QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., p. 1124: «Considerable cargo es por el delito que comete en fol. 31, en que dice que los cocheros parecen confesores, y que saben más que ellos de las culpas que se cometen. Esta palabra es escandalosa, porque supone culpa mortal en los que llegan al sacramento de la penitencia, negándole al confesor, que está en lugar de Dios, lo que se revela a un cochero, y de no poco peligro, pues podría ser esto ejemplo para que con ignorancia o malicia se cometiese este pecado.»

<sup>98</sup> El editor suaviza así bastante la inicial tacha de farsantes dirigida contra los beatos, ermitaños, santeros, saludadores, etc. Falta también la referencia a las reliquias y la espinosa disgresión final sobre el sentido y alcance que cabe atribuir a las devociones y culto a los santos.

«Y entre los bufones vi muchos hombres honrados... Pregunté la causa y respondiome un diablo que eran aduladores y que por ésto eran bufones de entre cuero y carne. Y repliqué yo cómo se condenaban, y me respondieron *que como se condenan otros por no tener gracia, ellos se condenan por tenerla o quererla tener.*» (Falta la cursiva)<sup>99</sup>.

b) *Sueño del Juicio Final*

*Sueño de las calaveras*

«Y viendo ellos que por ser cristianos les daban más penas que a los gentiles, alegaron que el ser cristianos no era por su culpa, que los bautizaron cuando eran niños y que los padrinos la tenían...» (Falta)<sup>100</sup>.

c) *Alguacil endemoniado*

*Alguacil alguacilado*

«Y es mucho más de culpar este oficio en los alguaciles que en nosotros, pues ellos hacen mal a hombres como ellos y a los de su género, y nosotros no, *que somos ángeles, aunque sin gracia...*» (Falta la cursiva)<sup>101</sup>.

«... Así que, por demás te cansas, padre en poner reliquias a éste, pues no hay santo (Falta)<sup>102</sup>.

<sup>99</sup> La reflexión sobre un tema tan delicado como el de la salvación y la gracia debió parecer al editor excesivamente desenfadada.

<sup>100</sup> Esta protesta, que ahora desaparece, sobre el sacramento del bautismo pudiera dar pie a pensar que el autor alimenta cierta duda sobre los efectos de algo que el destinatario recibe sin su consentimiento, lo que dejaba abierto el camino a peligrosas implicaciones doctrinales. No desaprovechó la oportunidad de denunciarlo el autor de *El Tribunal de la Justa Venganza*, 3.<sup>a</sup> Audiencia, Cargo 3.º, en QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., pp. 1120-1121: «¿Qué es esto, señores? (dijo el religioso, haciendo sobre sí muchas veces la cruz) ¿En qué tierra estamos?... ¿Esta no es la España, en quien, por la misericordia de Dios, se profesa la ley evangélica?... Pues ¿Cómo este inexorable y perverso hombre, estando dentro de nuestros muros y a la vista de la misma fidelidad y temor de Dios, y a los de tantos católicos tribunales... se atreve a dar por culpa el ser cristianos y se la ponga a los padrinos en cuya fe se bautizan?... De las heréticas palabras deste autor y su peligroso contagio, podría seguirse en los ignorantes que las oyesen el no tenerse por bautizados, porque el bautismo que recibieron en el estado de la inocencia fue por ajena y no propia voluntad, como se da cuando se recibe alguno de los otros sacramentos. Conque vengo a entender que ignora que este sacramento del bautismo imprime carácter en el alma y que no puede ser quitado ni borrado; y si lo sabe, heréticamente contradice la palabra de Cristo...»

<sup>101</sup> El editor prefirió también aquí prescindir de la aclaración final, acerca de la vidriosa cuestión de la naturaleza angélica y de nuevo, sobre la gracia.

<sup>102</sup> Desaparece una nueva mención de las reliquias, entreverada ahora con una irrespetuosa referencia a los santos.

que si entra en sus manos no quede para ellas...»

### C) AFIRMACIONES IRREVERENTES

#### a) *Sueño del Juicio Final*

#### *Sueño de las calaveras*

«Comenzóse la cuenta por Adán, y, porque se vea si iba estrecha, hasta de una manzana le pidieron cuenta tan rigurosa que le oí decir a Judas:

(Falta)<sup>103</sup>.

—¿Qué tal la daré yo, que le vendí al mismo dueño un cordero?

Pasaron todos los primeros Padres, vino el Testamento Nuevo... Luego llegó un diablo y dijo:

—Este es el que señaló con toda la mano al que san Juan con un dedo, que fue el que le dió la bofetada a Cristo...»

«Entró tras él un hombre dando voces, diciendo:

«... que a cuantos simulacros hay, o a los más...»<sup>104</sup>.

—Aunque las doy, no tengo mal pleito: que a cuantos *santos hay en el cielo*, o a los más, he sacudido el polvo.

Todos esperaban ver un Diocleciano o Nerón, por lo de sacudir el polvo, y vino a ser un sacristán que azotaba los retablos...»

«Estos venían confiados en que habían dado a un hospital siempre vino puro para las misas; pero no les valió, ni a los sastres decir que habían vestido niños *jesuses*...»

«... vino puro para los sacrificios...»  
(Falta la cursiva).

#### b) *Alguacil endemoniado*

#### *Alguacil alguacilado*

«... muy tardón en la misa y abreviador en la mesa...».

«... muy tardón en las respuestas y abreviador en la mesa...».

#### c) *Sueño del infierno*

#### *Las zahúrdas de Plutón*

«Seguíanse luego demandadores, haciendo labor con diferentes sayos, y de las ánimas

«Seguíanse luego demandadores haciendo labor con diferentes sayos, y

<sup>103</sup> El impresor estimaría conveniente no incorporar este párrafo en el que la Pasión de Cristo se considera con cierto descomedimiento.

<sup>104</sup> El retoque parece aquí excesivamente escrupuloso, tratándose de un tema más bien baladí que se inserta en la categoría inocua de los chascarrillos tradicionales.

había muchos, porque piden para sus misas y consumen ellos con vino cuanto les dan, sin ser sacerdotes.»

de las ánimas había muchos, porque piden para sí mismos y consumen ellos con vino cuanto les dan»<sup>105</sup>.

#### D) ALUSIONES A LA INQUISICION

##### a) *Sueño del infierno*

«Otro corria seguido de una tarasca con uñas de a vara y rabo de macho, como vara de alcalde manchego, que le atenzaba con un asador, diciéndole:

—Aguarda, salta-tumbas, come-estolas y arañon de altares; págame las dos hijas que me robaste en el honor en el campanario de tus hazañas, y que cansado remitistes, por hechiceras, a la hoguera del Santo Oficio.

—Cierto, gritaron dos furias vestidas de sambenitos, por cuyas caperuzas salían negras llamas, y arremetieron a él. El pobre iba dando alaridos que me horrorizaron...»

##### *Las zahúrdas de Plutón*

(Falta)<sup>106</sup>.

#### E) PASAJES DE CONTENIDO POLITICO

##### a) *Alguacil endemoniado*

«Mas los que peor lo pasan y más mal lugar tienen son algunos poetas de comedias, por las muchas reinas *adúlteras* que han hecho...»

##### *Alguacil alguacilado*

(Falta la cursiva)<sup>107</sup>.

«Sólo tienen bueno los reyes que, como es gente honrada, nunca vienen solos, sino con punta de dos o tres privados... y se traen todo el reino tras sí, pues todos se gobiernan por ellos. Dichosos vosotros, españoles, que sin merecerlo sois vasallos y gobernados por un rey tan vigilante y católico, a cuya imitación os váis al cielo, y esto si hacéis buenas obras (y no entendáis por ellas

«Sólo tienen bueno los reyes que, como es gente honrada, nunca vienen solos, sino con punta de dos o tres privados... y se traen todo el reino tras sí, pues todos se gobiernan por ellos. Aunque privado y rey es más penitencia que oficio y más carga que gozo. Ni hay cosa tan atormentada como la oreja del príncipe y del pri-

<sup>105</sup> En los tres pasajes faltan las alusiones al Santo Sacrificio de la Misa.

<sup>106</sup> El pasaje, realmente terrible, nunca llegaría a imprimirse, aunque figurara en algún manuscrito.

<sup>107</sup> Al desaparecer el calificativo *adúlteras*, referido a las reinas, pierde sentido la condena de los poetas de comedias por calumniadores.



palacios suntuosos, que éstos a Dios son enfadoso, pues vemos nació en Belén, en un portal destruido); no cual otros malos reyes que se van al infierno por el camino real...»

vado, pues de ella nunca escapan pretendientes quejosos y aduladores, y estos tormentos los califican para el descanso. Los malos reyes se van al infierno por el camino real...»<sup>108</sup>.

«Allá tenemos un rey que hace poco llegó de acá, y si no fuera porque su mujer y un hijo que nos mandó antes le atormentan, arañándole por asesino de sus vidas, lo pasara bien, porque en el tiempo que reinó en el mundo nos llenó el infierno de leña y de diablos ya amaestrados en el oficio. Mozo fue recomendado por él, que enciende el mayor hornillo de un soplo, y que a una vuelta de pala echa a la caldera un centenar de inquisidores. A éstos les pesa más por ser del oficio, y nosotros les damos más con que seguir allá el ejercicio que aquí tuvieron.»

(Falta)<sup>109</sup>.

b) *Sueño del infierno*

*Las zahúrdas de Plutón*

«Sólo diré que tal galería tan bien ordenada no se ha visto en el mundo, porque toda estaba colgada de emperadores y reyes vivos como acá muertos. Allá vi toda la casa otomana, los de Roma por su orden. *Miré por los españoles y no ví corona ninguna española; quedé contentísimo, que no lo sabré decir.*»

(Falta la cursiva)<sup>110</sup>.

<sup>108</sup> Aquí el corrector opta por tachar lo que en principio parece una exhortación elogiosa, pero tan hiperbólica que podía llegar a interpretarse en clave irónica, por antífrasis. Y aprovecha también para suprimir el juego de palabras sobre el tema de las buenas obras, peligroso en sí mismo, como ya sabemos, pero en el que aquí tal vez hubiera además una implícita censura a los despilfarros de la corte.

<sup>109</sup> Esto resultaba ya a todas luces excesivo y, en efecto, no se imprimió en ninguna de las ediciones; aparte de contradecir el párrafo siguiente del *Sueño del Infierno*, donde se afirma que no había allí reyes españoles. La alusión a Felipe II, Isabel de Valois y el príncipe Carlos es meridiana, y los diablos ya amaestrados en el oficio que el rey envió durante su vida al infierno son, lógicamente, los inquisidores. El párrafo no parece original y bien pudiera ser un añadido de las *malicias ajenas* de que queja Quevedo al principio de los *Juguetes*.

<sup>110</sup> El impresor borra esta afirmación lisonjera sobre los reyes españoles, susceptible también de entenderse irónicamente; en todo caso, debió parecerle preferible no precisar demasiado.

En 1632, tres años después de publicados los *Juguetes*, quedaron incluidas en el *Indice* del Cardenal Zapata todas las ediciones anteriores, junto con buena parte de su obra festiva y, por supuesto, con el *Buscón*. La cita era trasunto del acuerdo adoptado en 1629 por la Junta preparatoria del *Indice*, a la que más arriba dejamos hecha referencia: efectivamente, entre los autores ahora prohibidos, figura.

«Don Francisco de Quevedo.—Varias obras que se intitulan y dizen ser suyas, impresas antes de 1631, hasta que por su verdadero auctor, reconocidas, y corregidas, se vuelvan a imprimir»<sup>111</sup>.

Parece desprenderse del texto, así como de las protestas de ortodoxia que hemos visto encabezar la edición de los *Juguetes*, que Quevedo logró eludir los rigores de una condena formal, sometiéndose a la alternativa propuesta por la Inquisición: reformar las obras prohibidas o repudiarlas tácitamente, no reconociéndolas por suyas. Probablemente fuera el propio autor quien, al corriente de lo acordado por la Junta de 1629, tomara la iniciativa, lo que explicaría no sólo la actividad desplegada por Alonso Messía de Leyva en ese mismo año, sino también la referencia de éste a una solicitud cursada por Quevedo al Santo Oficio para que ordenara retirar las ediciones precedentes<sup>112</sup>. Su actitud sumisa y el propósito de enmienda que se adivina en las correcciones introducidas en los *Juguetes*, proporcionan cierta coherencia a una condena a todas luces ambigua.

A pesar de la evidente presión inquisitorial, los enemigos de Quevedo no se dieron por satisfechos; en 1635 vería la luz el titulado *Tribunal de la Justa Venganza*, un libelo infamatorio contra la persona y la obra del autor. La saña de su contenido, las reiteradas provocaciones para que la Inquisición le persiguiera y el despecho ante lo que el libelista entendía como permisibilidad intolerable de que disfrutaba Quevedo, le valieron la prisión al ya citado don Luis Pacheco de Narváez, (quien firmó la obra bajo seudónimo), entre otras razones, porque llegó en su paroxismo hasta a cuestionar la competencia y la honradez de los calificadores del Consejo Real, que habían autorizado la impresión de los *Juguetes*<sup>113</sup>.

<sup>111</sup> *Indice* de 1632, p. 399.

<sup>112</sup> Cfr. la advertencia del editor que encabeza los *Juguetes*, cit., en p. 42.

<sup>113</sup> *El Tribunal de la Justa Venganza*, en QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit. en nota 81, p. 1157 y ss.: «... Este es el libro, estas las aprobaciones y éstas las firmas... Los jueces las leyeron con admiración, y como corrido el religioso de que lo fuesen los que las habían escrito, dijo: —O esas firmas son supuestas, o cuando tal aprobación dieron no leyeron este libro, y si lo leyeron (que lo dudo) se olvidaron de que eran religiosos y de la obligación que tenían de no engañar al Consejo, que se fió en ellos, ni poner en descrédito la autoridad de nuestro príncipe y su cristiano celo... ..»; «... Y cuando la protervia de Don Francisco de Quevedo fuera tanta que se cumpliera en él lo que dice el *Eclesiástico*, cap. 32, que «el pecador huirá de la corrección y nunca le faltarán algunas razones aparentes para su mal propósito»

## 5. Política de Dios, gobierno de Cristo, tiranía de Satanás

En 1626 Quevedo publicó la primera parte de esta obra, de tan extraordinario éxito que conoció seis ediciones el mismo año de su aparición. La edición príncipe, muy defectuosa por haberse impreso «sin mi orden» —dice su autor— fue objeto de inmediatas y rigurosas críticas, la más famosa de las cuales fue un comentario del padre Pineda concebido no como denuncia o censura oficial sino, en apariencia, como carta dirigida a un pretendido corresponsal, aunque tal vez tratara de crear con ello un estado de opinión que desembocara en la retirada del libro. El comentario tuvo una notable difusión e inspiró, entre otros escritos parecidos, unas *Anotaciones* de don Francisco Morovelli de Puebla que sigue servilmente las observaciones de Pineda<sup>114</sup>.

A éste contestó Quevedo en una *Respuesta* también manuscrita en la que las razones alternan con las excusas, atribuyendo no pocos errores a la mala lectura del impresor, y con numerosas alusiones satíricas al fraile, aunque es preciso reconocer que muestra aquí Quevedo una mesura y una templanza a las que no nos tiene acostumbrados, y que él achaca al respeto que le merece la Compañía de Jesús, por una parte, y a la venerabilidad de Pineda, por otra, aunque es posible que también haya contribuido a ello el predicamiento de que éste calificador gozaba en los ambientes inquisitoriales.

Dice el autor que el lenguaje de la crítica «sabe a bodegón más que a celda», porque Pineda había encabezado su escrito afirmando: «En el primer día de ayer me lo almorcé de una sentada.» Le recuerda luego su estilo fastidioso, al que tanto partido había sacado don Luis de Góngora, otro de los autores perseguidos por el jesuita: «No escribió Vuestra Paternidad sobre Job más pesadamente que aquí.» Le reprocha la dureza con que le corrige: «Bueno pone Vuestra Paternidad lo que toma en la boca y lo que refiere; por la dueña me huelgo, que de aquí adelante dirán: “Como diga

---

debieran los calificadores avisar dello al superior para que lo remediase; pero no lo hicieron antes (si las aprobaciones son tuyas, que vuelvo a dudas que lo sean), revalidaron con su crédito estos torpes escritos y no se excusarán de grave culpa; porque si aún el silencio se juzga muchas veces por consentimiento, el aprobar ¿en qué grado quedará?... Al fin ellos fueron causa mediata, sin la cual no consiguiera este autor el efecto de su eficiente; y así, montó tanto su calificación, como el que le da armas a uno para que mate a otro; que, si no se las diera, no cometería el homicidio. Esto es lo que sé, esto lo que siento y esto es lo que digo como cristiano y religioso...»

<sup>114</sup> El Comentario de Pineda, al que Quevedo replica párrafo por párrafo, puede verse en la *Respuesta de Don Francisco de Quevedo Villegas al Padre Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús*, en QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., p. 779 y ss. En p. 972 y ss., el texto de las *Anotaciones* de Morovelli; en p. 1033 y ss., el *Memorial de Don Luis Pacheco de Narváez* denunciando al Tribunal de la Inquisición cuatro libros de Don Francisco de Quevedo, influido por el comentario de Pineda en lo referente a la *Política de Dios*.

Pineda” y no “como digan dueñas”.» Y, en fin, aprovecha la oportunidad para recordarle su condición de pelirrojo, pelaje de Judas según una arraigada creencia, como es bien sabido, y el mismo que Quevedo hizo lucir al dómine Cabra; poniendo de relieve que Pineda sólo se detiene en lo que le parece malo, escribe:

«Esto no es condición de Vuestra Paternidad, sino de picaza, sentarse tan sólo en las mataduras, gusano que se cría en lo podrido. Bermejo tiene las tres partes de vermes. Padre, este apellido más sirve al apodo»<sup>115</sup>.

Las críticas de Pineda hoy pueden parecernos más bien fútiles: discute, por ejemplo, si el humo procedente del sacrificio de Abel subió o no vertical hacia el cielo; si es o no acertada la palabra *ramera* para designar a las concubinas de Salomón<sup>116</sup>; si los demonios tienen o no naturaleza facinerosa. O sobre si Cristo durmió o no alguna vez durante su vida, cuestión que ya no es bizantina sobre la que, al margen de la crítica de Pineda, se había fundamentado ya anteriormente una denuncia anónima procedente de Alcalá donde se representaba al Santo Oficio el sabor herético de esta proposición de la *Política*; ahora, en la *Respuesta*, deja su autor bien claro que la afirmación de que los Evangelios no se habían referido nunca, al hablar de Cristo, a esta pasión o flaqueza de la naturaleza humana que es el sueño era debida a un simple error del impresor.

En la larga exposición de Pineda (más de cincuenta folios), la afirmación que más profundamente hiere a Quevedo es la que le declara incompetente para ocuparse de asuntos teológicos, lo que Pineda denomina «animosa gallardía de entrarse de rondón en trato de materia sagrada quien no la profesa», audacia que tiene como lógica consecuencia que confunda los conceptos «quien no sabe ni habrá tenido el estudio de ésto; habló de oídas —añade— de lo que se le ha pegado de oír a predicadores»<sup>117</sup>.

La contestación deja advertir un tono de paciente humildad, compatible con una nueva reticencia sobre los pesados comentarios al Libro de Job que había escrito el fraile:

«... si yo he errado en la vida y en lo escrito es porque no se me ha pegado nada de los sermones, y si algo sé, es lo que he aprendido de los predicadores. Y hablar con esa generalidad en ministros de la palabra de Dios, y con tanto desprecio, es dar un buen día a los calvinistas y hugonetes...».

<sup>115</sup> *Respuesta de Don Francisco de Quevedo...*, cit., pp. 779-780.

<sup>116</sup> *Respuesta de Don Francisco de Quevedo...*, cit., p. 791, donde termina su alegato apelando a más autoridades en la materia: «No le digo que averigüe la propiedad de la voz *ramera*, aunque en Sevilla, en el corral de los Naranjos y en la hería, se hallarán graves autores que lo declaren.»

<sup>117</sup> *Comentario de Pineda, en Respuesta de Don Francisco de Quevedo...*, cit., pp. 781 y 792.

«... si yo no sé lo que me digo, yo tengo la culpa ... y no los predicadores; que si yo aprendiera dellos, fuera docto, y si los obedeciera, fuera bueno. Buenos y honrados días viva Vuestra Paternidad, para que comente y previe a todo este mundo...»<sup>118</sup>.

Se despide, por fin, de su censor, con la promesa de que cuando aparezca la nueva edición del libro, convenientemente corregida, ocupación en que entonces estaba empeñado Quevedo,

«el primero, con sus cintas y dorado, irá a Vuestra Paternidad a ser mártir, como de Japón, de libros cristianos, para que lo despedace.

Todo esto —termina— es burla y responder: que a Vuestra Paternidad tengo el respeto que se debe a sus grandes letras, y muchos años, y conocida virtud»<sup>119</sup>.

Como veremos en seguida, el *Comentario* de Pineda no cayó en el vacío; catorce años después, el nuevo *Indice* prohibiría la lectura de esta edición príncipe del año 1626.

## 6. El Chitón de las Taravillas

Otra de las obras políticas de Quevedo. *El Chitón de las Taravillas*, fue impreso supuestamente en Huesca en enero de 1630, firmado por el *Licenciado Todosesabe* y dedicado «A Vm., que tira la piedra y esconde la mano». Se trata, como es sabido, de una defensa del Conde-duque de Olivares frente al descontento y las murmuraciones con que fueron acogidas las medidas económicas del Valido, medidas cuya necesidad Quevedo justifica entendiéndolo, por otra parte, que son la consecuencia lógica de la desacertada política seguida en los reinados anteriores. De la obra escribió Lope de Vega, en carta dirigida al duque de Sessa:

«Es lo más satírico y venenoso que se ha visto desde el principio del mundo, y bastante para matar a la persona culpada, que lo debía de ser mucho, pues dió tal ocasión...»<sup>120</sup>.

En mayo de 1630 la obra fue delatada anónimamente a la Inquisición, quizá por Fray Juan Ponce de León o por el Dr. de la Fuente. La denuncia solicitaba la recogida del libro por «scandaloso... docmatizante, injurioso, burlador de las cosas sagradas» y por *sedicioso*, el mismo calificativo que, como vimos, le mereció al Padre Niseno el *Discurso de todos los diablos*. Esta última circunstancia, que no tomará carta de naturaleza en los *Indices* españoles hasta 1640, como ya dejamos indicado antes, se entiende ahora en un sentido político-religioso que el delator explica así:

<sup>118</sup> *Respuesta de Don Francisco de Quevedo...*, cit., pp. 792-793 y 794.

<sup>119</sup> *Respuesta de Don Francisco de Quevedo...*, cit., p. 799.

<sup>120</sup> QUEVEDO: *Obras completas en prosa*, cit., *Epistolario*. Carta CXXIII, nota 1, p. 1742.

«... Es sedicioso en lo civil, pues nada puede amotinar una República como ver se defienden las imposiciones con exemplos de las tyranias de los gentiles, que temerá el pueblo que les carguen las que se traen por exemplo, y a las sediciones civiles están muy cercanos los cismas en materia de religión...»<sup>121</sup>.

Hacia el final, el denunciante incide, como ya sabemos que era usual entre los enemigos de Quevedo, en una valoración de conjunto sobre el autor cuyo nombre, intencionadamente, evita citar de forma directa:

«De todo lo referido doy noticia a V. S.<sup>a</sup>, scandalizado que tales cosas se permitan en una republica christiana y a un sujeto que en la materia tiene scandalizado este Reyno, que aunque no puso su nombre en la inscripción del libro (por lo que merece lo que el expurgatorio determina) no puede disimularse, porque el stilo del hablar, la indecencia del discurrir, la libertad del satyrizar, la impiedad del sentir, y la irreverencia del tratar las cosas soberanas y sagradas, dicen manifiestamente que es el mesmo auctor del infierno enmendado, del sueño del juicio, del infierno, del Marqués de Villena en la redoma, del alguacil endemoniado, y otros muchos»<sup>122</sup>.

En el mismo mes de mayo, el Consejero Supremo ordena la recogida de la obra, que en el *Índice de Zapata* de 1632 mereció los honores de una referencia individual, no obstante quedar incluida en la genérica condena de las obras atribuidas a Quevedo e impresas antes de 1631:

«El *Chitón de las Taravillas*, obra del Licenciado todo lo sabe, libro assi intitulado, sin nombre del autor ni lugar de impresión, en 40 hojas, del todo prohibido»<sup>123</sup>.

## 7. El Buscón

Es preciso, por último, prestar alguna atención al libro del *Buscón* obra, como la mayor parte de las anteriores, de larga existencia manuscrita, que fue objeto de impresión a partir de 1626 en distintas ediciones preparadas y distribuidas, al menos oficialmente, sin el consentimiento de su autor.

Resulta interesante sobre todo porque nos ofrece la posibilidad de sorprender al escritor en trance de realizar su propia autocensura de manera personal, y no por intermediarios, como vimos que fue el caso de los *Sueños*. El Profesor Lázaro Carreter, en efecto, publicó el que debió ser manus-

<sup>121</sup> QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., *Apéndices*, p. 1250. Cfr. nota 74 sobre el *Índice de 1640. Regla 16*. La citada regla introduciría además un principio susceptible de ser aplicado al *Chitón*: «Item se han de expurgar los lugares, que fundándose en opiniones, costumbres y exemplo de gentiles, ayudan, y apoyan el gobierno politico tyránico, que falsamente se llama razón de Estado, opuesta a la ley Evangélica y Christiana...»

<sup>122</sup> QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., *Apéndices*, pp. 1250-1251.

<sup>123</sup> El *Chitón* se recogió por carta acordada de 23 de mayo de 1630. QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., *Apéndices*, p. 1251. La prohibición, en *Índice de 1632*, p. 234.

crito original de la obra, que resultó corregido de mano del propio Quevedo para conseguir un texto menos vulnerable a la Inquisición<sup>124</sup>. Los retoques que ahora nos interesan se concretan, sobre todo, en la supresión de pasajes que podían parecer excesos de desenfado en materias, naturalmente, todas ellas delicadas, como los que a título indicativo se exponen a continuación:

#### A) IRONIAS SOBRE EL CLERO Y LA IGLESIA

a) *El Buscón* (ms. B), cap. 3: *El Buscón* (ed.)

«... la nariz de *cuerpo de santo, comido el pico*, entre Roma y Francia...» (Falta la cursiva)<sup>125</sup>.

---

«Yo miré primero por los gatos; y como no los ví, pregunté que cómo no los había a otro criado antiguo, el cual, de flaco, estaba ya con la marca del pupilaje. Comenzó a enternecerse, y dijo:

—¿Cómo gatos? *Pues* ¿quién os ha dicho a vos que los gatos son amigos de ayunos y penitencias? En lo gordo se os echa de ver que sois nuevo. *¿Qué tiene esto de refitorio de Gerónimos para que se críen aquí?* Yo, con esto, me comencé a afligir...»

b) *El Buscón* (ms. B), cap. 4: *El Buscón* (ed.)

«... Pues las putas daban ya cuenta de un pan; y el que más comía era el cura, con el mirar solo. Sentáronse los rufianes con me-

---

<sup>124</sup> QUEVEDO: *La vida del Buscón llamado Don Pablos*. Edición crítica y estudio preliminar de F. Lázaro Carreter. Salamanca, 1965.

<sup>125</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.3, p. 33. Era una forma irreverente de insinuar los efectos de la enfermedad sobre el rostro de Cabra, aunque explícitamente se desvanezca a continuación la idea de que la deformidad se debiera a la sífilis, idea sugerida por el giro «entre Roma y Francia».

<sup>126</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.3, p. 35. Sin embargo, la afición de los Jerónimos a la buena mesa se mantiene en III.2, p. 177, en tono más insolente aún que el ahora tachado: «Ya os he dicho que a nadie falta Dios. Y si tanta prisa tenéis, yo me voy a la sopa de San Jerónimo, adonde hay aquellos frailes de leche como capones, y allí haré el buche...» O la corrección fue realizada precipitadamente o, a estas alturas Quevedo se encontraba ya cansado de la tarea como fundadamente apunta Lázaro Carreter: «La mano del autor debió de ir en el curso de una nueva lectura, tachando, ampliando, o dando redacción distinta a determinados puntos. Esta tarea iniciada con cierta intensidad, la fatigó quizá, pues los retoques son más abundantes en los primeros capítulos que en los restantes» (p. XLVIII).

<sup>127</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.4, p. 54.

dio cabrito asado y dos lonjas de tocino, y un par de palomas cocidas, y dijeron:

—Pues Padre, ¿ahí se está? Llegue y alcance, que mi señor don Diego nos hace merced a todos. *Pesia diez, la Iglesia ha de ser la primera*. No se lo dijeron cuando se sentó...»

## B) IRONIAS SOBRE LAS DEVOCIONES Y PRACTICAS PIADOSAS

a) *El Buscón* (ms. B), cap. 6:

*El Buscón* (ed.)

«... la ama confesaba y comulgaba de ocho a ocho días, y nunca la vi rastro ni imaginación de volver nada ni hacer escrúpulo, con ser, como digo, una santa. Traía un rosario al cuello siempre, tan grande, que era más barato llevar un haz de leña a cuestras. Del colgaban muchos manojos de imágenes, cruces y cuentas de perdones *que azian ruido de sonajas*. *Bendecía las ollas, y al espumar azia cruces con el cucharón*. *Yo pienso que las conjuraba por sacarles los espíritus ya que no tenían carne*. En todas las imágenes decía que rezaba cada noche por sus bienhechores. Contaba ciento y tantos santos abogados suyos, y en verdad que había menester todas estas ayudas para desquitarse de lo que pecaba. Acostábase en un aposento encima del de mi amo, y rezaba más oraciones que un ciego. Entraba

(Falta la cursiva)<sup>128</sup>.

<sup>128</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.6, p. 79. Desaparecen las bendiciones, las cruces y la devoción a las imágenes; el párrafo pierde algún sentido al suprimirse la última palabra. Permanece, sin embargo, la ironía sobre la exhibición de rosarios y medallas, y sobre la recitación mecánica y aún disparatada de oraciones.

A este respecto, conviene señalar que en III.2, al principio del capítulo que, como se comprueba por lo apuntado en la nota 126, parece que apenas sufrió la autocensura, Quevedo no retocó la escena en que ridiculiza el ceremonial observado en el acto de vestirse por los caballeros chanflones, que compara con el ritual litúrgico con que los oficiantes se revisten de los ornamentos sagrados: «Era de ver a uno ponerse la camisa de doce veces, dividida en doce trapos, diciendo una oración a cada uno, como el sacerdote que se viste...» (*La vida...*, cit., p. 170).

El párrafo no pasó desapercibido a Pacheco de Narváez, quien lo denuncia en su *Memorial* (QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., p. 1037): «... descompuesta alusión de un pícaro i sus andrajos, a un sacerdote, i vestiduras sagradas dedicadas a tan alto fin». Más tarde le dedicaría un largo reproche en *El Tribunal de la Justa Venganza...*, cit., Cargo 13 y su correspondiente *Auto*, en p. 1110.



por el Justo Juez y acababa por el «Cunquibult» y la «Salve, Regina». Decía las oraciones en latín, adrede por fingirse inocente; de suerte que nos despedazábamos de risa todos».

b) *El Buscón* (ms. B.), cap. 10:

*El Buscón* (ed.)

«Llegamos a la falda del puerto, el ermitaño rezando el rosario en una carga de leña *hecha bolas* ( ), de manera que, a cada Ave María, sonaba un cabe; el soldado iba comparando las peñas a los castillos que había visto, y mirando cuál lugar era fuerte y adónde se había de plantar la artillería. Yo ( ) iba mirando ( ) tanto el *rosariazo* del ermitaño con las cuentas frisonas, como las mentiras del soldado.

(echaba las cuentas)

(los) (que temía) *rosario*

—¡Oh, cómo volaría yo con pólvora gran parte de este puerto —decía—, y hiciera buena obra a los caminantes!

—*No ay tal como hacer buenas obras —decía el santero. Y pujava un suspiro por remate. Iba entre sí rezando a silvos oraciones de culebra...»*

(Falta la cursiva)<sup>129</sup>.

c) *El Buscón* (ms. B), cap. 11:

*El Buscón* (ed.)

«Sentáronse a comer, en cabecera el demandador ( ), *diciendo: «La iglesia en mexor lugar. Siéntese, padre»*; echó la *vendición mi tío y como estaba hecho a santi-guar espaldas, parecía más amagos de açotes que de cruces...»*

(y los demás sin orden)

(Falta la cursiva)<sup>130</sup>.

d) *El Buscón* (ms. B), cap. 3:

*El Buscón* (ed.)

«Llegó la hora de cenar (pasóse la merienda en blanco) y *la cena, ya que no se passó en blanco, se passó en moreno: pas-sas, y almendras, y candil, y dos vendicio-*

(Falta la cursiva)<sup>131</sup>.

<sup>129</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., II.3, pp. 126-127. Se atenúa mucho la traza del descomunal rosario y desaparece todo el párrafo final, un prodigioso alarde de dominio estilístico donde la hipocresía del ermitaño se pone de relieve con una técnica subliminal, al marcar el paralelismo entre el bisbiseo de sus rezos y el silbido de las culebras. En el pasaje estaba también presente el problema de las buenas obras.

<sup>130</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., II.4, pp. 138-139.

<sup>131</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.3, p. 40.

nes; porque se dixesse que cenábamos con bendición; cenamos mucho menos, y no carnero, sino un poco del nombre del maestro: cabra asada.»

### C) REFERENCIAS BURLESCAS A CONCEPTOS DOCTRINALES

a) *El Buscón* (ms. B), cap. 1:

*El Buscón* (ed.)

«Sospechábase en el pueblo que no era cristiana vieja *aún viéndola con canas y rota*. Aunque ella, por los nombres y sobrenombres de sus pasados quiso probar que era descendiente de la letanía *gloria*. Tubo muy buen parecer *para letrado: muger de amigas y quadrilla, y de pocos enemigos, porque hasta los tres del alma aún no los tubo por tales*, y fue tan celebrada, que en el tiempo que ella vivió, casi todos los cople-ros de España hacían cosas sobre ella...»

(Falta la cursiva)<sup>132</sup>.

A pesar de este esfuerzo depurador, el libro, tal como fue publicado, contenía aun sobrada materia para llamar la atención de los inquisidores<sup>133</sup>,

<sup>132</sup> QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.1, p. 16. Queda suprimido un juego de palabras, que no parece de trascendencia, sobre los cristianos viejos, y el chiste, ya de más enjundia problemática, acerca de los enemigos del alma.

<sup>133</sup> Por ejemplo, y a título de mera indicación, aparte de los párrafos recogidos en notas 126 y 128, en *El Buscón* se mantiene la esperpéntica poesía del Corpus Christi (II.2, p. 110), oportunamente denunciada en *El Tribunal de la Justa Venganza...*, p. 1109, aunque no repara en lo grotesco del lance sino en una afirmación marginal a la que se intenta buscar una torcida intención clandestina: «... pone por objeción que el Corpus Christi no es santo..., atribuyéndole la santidad al día y no al glorioso y santísimo cuerpo de nuestro Redemptor». El auto que se dicta sobre esta acusación establece «... que la averiguación de esta causa le toca al Santo Oficio de la Inquisición; que se le diese aviso y suplicase la determine y castigue».

Tampoco se modifica el episodio de la huida de Pablos de su posada para no pagar el hospedaje, fingiendo un prendimiento por los ministros del Santo Oficio: «Llegaron la señalada, y requirieron a la güéspedea que venían de parte del Santo Oficio, y que convenía secreto. Temblaron todas... Al sacarme a mí callaron; pero, al ver sacar el hato, pidieron embargo por la deuda, y respondieron que eran bienes de la Inquisición. Con esto no chistó alma terrena» (III.6, p. 219). *El Tribunal de la Justa Venganza...*, cit., 2.<sup>a</sup> Audiencia, Cargo 19, se pronuncia en estos términos: «De otro delito se le acusa, con tan agravantes circunstancias, que merece tres ejemplares castigos. El uno, por el propio hecho; otro, por la dignidad del sujeto contra quien lo cometió, y el otro, por el ejemplo que da para que otros lo cometan. Este consta en lo que confiesa en el fol. 78: Que para huirse de una posada y sacar su ropa sin pagar lo mucho que debía, concertó que unos amigos suyos le fuesen a prender diciendo que era por parte de la Inquisición, interponiendo para acción tan injusta y solemne bellaquería, ministros fingidos de

como en efecto la llamó, porque el *Buscón* ha de considerarse irremisiblemente incluido en la holgada prohibición del *Indice* de Zapata.

El *Indice* de 1640 volverá también a ocuparse de Quevedo, aunque en un sentido distinto del anterior; en efecto, lo que ahora se hace es enumerar las obras suyas cuya lectura queda permitida:

tan santo Tribunal, a quien no se ha de atrever la burla ni el engaño, por obra ni palabra, debiéndosele, como se le debe, toda veneración, temor y respeto y obediencia que le tienen todos los católicos, como a delegado de Dios para juzagar sus causas en la tierra» (p. 1113).

Mención aparte merece el incidente del engaño y hurto de unos pollos al ama de Alcalá, que Pablos lleva a buen término aprovechando la credulidad de aquella, bajo la amenaza de denunciarla al Santo Oficio por blasfema (QUEVEDO: *La vida...*, cit., I.6, pp. 80-82). Es importante reseñar que el lance falta en la manuscrito «B» donde, según Lázaro Carreter, se contiene la versión original. Esto indica que fue introducido en el transcurso de la reelaboración efectuada por Quevedo, hasta ahora caracterizada por suprimir los pasajes más comprometidos. Resulta pues, sumamente difícil de explicar que incluyera *ex novo* un episodio como éste, en el que hay de todo: terror al tribunal («—¿Inquisición? —dijo ella; y empezó a temblar»; «Ella quedó como muerta, y dijo: —Pablos, yo lo dije, pero no me perdone Dios si fue con malicia. Yo me desdigo. Mira si hay camino para que se pueda excusar el acusarme, que me moriré si me veo en la Inquisición»), ridiculización de las imputaciones («—¿Es posible que no advertisteis en qué? No sé cómo lo diga, que el desacato es tal que me acobarda. ¿No os acordáis que dijisteis a los pollos, pío, pío, y es Pío nombre de los papas, vicarios de Dios y cabezas de la Iglesia? Papáos el pecadillo»), observaciones sobre el procedimiento, impertinentes unas («—Pues ¿yo he hecho algo contra la fe? —Eso es lo peor, decía yo; no os burléis con los inquisidores; decid que fuisteis una boba y que os desdecís, y no neguéis la blasfemia y desacato. Ella, con el miedo, dijo: —Pues, Pablos, y si me desdigo, ¿castigaránme? Respondele: —No, porque sólo os absolverán...»), burlescas otras («—Como vos juréis en una ara consagrada que no tuvisteis malicia, yo, asegurado, podré dejar de acusaros; pero será necesario que estos pollos, que comieron llamándoles con el santísimo nombre de los pontífices, me los déis para que yo los lleve a un familiar que los queme, porque están dañados...»), alusiones equívocas al comportamiento del personal del Santo Oficio («—Lo peor es, Cipriana, que yo voy a riesgo, porque me dirá el familiar si soy yo, y entre tanto me podrá hacer vejación...»; «... Volví diciendo: —Mejor se ha hecho que yo pensaba. Quería el familiarcito venirse tras mí a ver la mujer, pero lindamente le he engañado y negociado...»), etc. No menos desconcertante resulta que una historia tan vulnerable como ésta no fuera denunciada por Pacheco de Narváez en su *Memorial* o en el *Tribunal de la Justa Venganza*, que guardan silencio sobre ella. Si fueron, en cambio, denunciados otros muchos puntos de *El Buscón* que permanecieron sin alterar en las sucesivas redacciones, lo que pudiera explicar el hecho de que la obra no se publicara dentro de Castilla en vida de su autor; v. gr., I.2, p. 27: «... él más parecía caballete de tejado que caballo, pues, a tener una guadaña, pareciera la muerte de los rocines. Demostraba abstinencia en su aspecto y echábasele de ver las penitencias y ayunos...» (*Memorial...*, cit., p. 1036; *Tribunal...*, cit., p. 1103); I.5, p. 61: «... Recibíome, pues, el huésped con peor cara que si yo fuera el Santísimo Sacramento...»; p. 65: «Entré en casa, y el morisco que me vio, comenzó a reír y a hacer como que quería escupirme. Yo, que temí que lo hiciese, dije: —Tened, huésped, que no soy *Ecce Homo*.» (*Memorial...*, cit., p. 1036; *Tribunal...*, cit., p. 1106); III.2, p. 174: «... Y porque no le conociese, soltó de detrás de las orejas el cabello, que traía recogido, y quedó nazareno, entre Verónica y caballero lanudo...» (*Memorial...*, cit., p. 1037; *Tribunal...*, cit., p. 1111). Alguna que otra expresión, por fin, tampoco es advertida por Pacheco de Narváez: I.1, p. 19: «En mi mocedad, siempre andaba por las iglesias, y no de puro buen cristiano. Muchas veces me hubieran llorado en el asno, si hubiera cantado en el potro. Nunca confesé sino cuando lo mandaba la Santa madre Iglesia...»

«D. Francisco de Quevedo.—Su *Política de Dios, Gobierno de Christo*, impressa en Madrid en virtud de privilegio del mismo Autor, año de 1626, por la viuda de Alonso Martín, se permite, y no de otra impresión.

Assimismo se permiten los libros siguientes: *La vida de Santo Tomás de Villanueva*, de cualquier impresión; *La Defensa del Patronato de Santiago*; El libro intitulado *Juguete de la Niñez*, impresso en Madrid por el mismo Autor, año de 1629; *La Cuna y la Sepultura*; *La Traducción de Epiteto, y Phocilides*, en castellano, impressa en Madrid; *La Traducción del Rómulo*, del Marqués Virgilio; *La Traducción de la Vida devota de San Francisco de Sales*; *El Conocimiento propio*; *Consolación de Séneca a Galion*, en castellano.

Todos los demás libros, y tratados impressos, y manuscritos, que corren en nombre de dicho Autor, se prohíben, lo qual ha pedido por su particular petición, no reconociéndolos por propios»<sup>134</sup>.

Da la impresión, en la línea que más arriba quedó apuntada, de que en 1632 se le había concedido un plazo para que reformara las obras allí condenadas, plazo que termina ahora, en 1640; por ello se permiten los *Juguete de la niñez*, es decir, los *Sueños* reformados, y se mantiene la prohibición sobre las no enmendadas, aunque el autor salva su responsabilidad renegando expresamente de éstas que no quiso corregir, o que corrigió insuficientemente, como es el caso del *Buscón*.

De cualquier manera, hay que reconocer que la condena que pesaba sobre estos libros de Quevedo debió de tener mucho más de formal y aparente que de real. En agosto de 1631, por ejemplo, el tantas veces citado Fr. Juan Ponce de León escribía a la Inquisición que agentes enviados por él a casa de un impresor madrileño habían comprado *El Chitón de las taravillas*, que se seguía vendiendo clandestinamente, al precio algo excesivo de tres o cuatro reales<sup>135</sup>. Quince años después, en 1646, el mismo fraile, cuya animadversión siguió a Quevedo más allá de su muerte, representaba al Santo Oficio, en su calidad de visitador de librerías de Madrid, que ejemplares del *Buscón* se hallaban a la venta en la Corte, a pesar de que el libro estaba reprobado en el Expurgatorio novísimo (el de 1640) a petición de su autor, «el qual no lo reconoce por suyo»<sup>136</sup>.

De este modo, los rigores que se cernieron sobre todas estas obras casi inmediatamente después de su aparición, como hemos visto, resultaron en cierta forma mitigados por una especie de disimulación benevolente de los hombres de la Inquisición quienes, salvo excepciones como la del implacable Ponce de León, hacían la vista gorda permitiendo la circulación de sus escritos. Así lo deja entrever, ya en 1677, otro calificador del Santo Oficio,

<sup>134</sup> *Indice de 1640*, p. 425.

<sup>135</sup> Cfr. A. PAZ Y MELIA: *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*. Madrid, 1947, 2.ª ed., pp. 473-475; también en QUEVEDO: *Obras completas... en verso*, cit., pp. 1251-1252; en pp. 1252-1255, la información subsiguiente a la denuncia.

<sup>136</sup> A. PAZ Y MELIA: *Papeles...*, cit., p. 71.

Fr. José Méndez de San Juan cuando comunica al Tribunal que algunas obras de Quevedo estaban notadas o prohibidas por el Índice de 1677 «lo cual no obstante —escribe— an corrido siempre dichas obras, no sé si ha sido por permisión tácita»<sup>137</sup>.

---

<sup>137</sup> M. DE LA PINTA LLORENTE: *La Inquisición y los problemas de la cultura...*, cit., I, p. 268.